



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 10 de julio de 1993

Número 74

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>			
Edicto de 30 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de incoación de expediente disciplinario.	6.070	Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Ignacio Mareno-Ventos Brova, Profesor Titular de Universidad.	6.071
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 12 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Benjumea Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.	6.070	Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Aguallo Avilés, Profesor Titular de Universidad.	6.071
Resolución de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro José González García, Profesor Titular de Universidad.	6.071	Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Joaquín Barrios Casares, Profesor Titular de Universidad.	6.071
Resolución de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Alcalde Pecero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	6.071		

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Resolución de 7 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006).	6.072	Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.	6.073
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.	6.072	Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 1992, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en las mismas.	6.073
		Resolución de 3 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.	6.073

Resolución de 4 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 6.076

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 6.077

Resolución de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 6.078

Resolución de 10 de junio de 1993, de la Universidad

de Córdoba, por la que se declara desierta una plaza de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración. 6.079

Resolución de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 6.079

Resolución de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, regulada por la Resolución que se cita. 6.080

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) al Obispado de Cádiz y Ceuta, para la construcción de la nueva Iglesia San José Artesano. 6.082

Resolución de 2 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del pacto en materia de formación entre el Organismo y las Organizaciones Sindicales que se citan. 6.082

vocan noventa y nueve becas para la realización de prácticas en Empresas por alumnas universitarios en Andalucía. 6.088

Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se notifica a la empresa que se cita, con domicilio desconocida, para que se presente al trámite de audiencia del expediente de daños y perjuicios que se indica. 6.092

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, SL. 6.083

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 25 de junio de 1993, por la que se hace pública la convocatoria de educadores becarios para el curso 1993/94, en Centros de Internamiento dependientes de la misma. 6.092

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de junio de 1993, por la que se con-

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Drogadependencia de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 6.094

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

Edicto. (PP. 1816/93). 6.095

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1755/93). 6.096

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE MALAGA

Edicto. 6.095

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID

Edicto. (PP. 1987/93). 6.096

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo de mobiliario de oficina. 6.097

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2016/93). 6.097

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 24 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 6.098

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 25 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica fecha de recepción definitiva para la contratación que se cita. (CC193/89 RR) (PD. 2050/93) 6.098

Resolución de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 6.098

Resolución de 30 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 6.098

Resolución de 1 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2049/93) 6.098

Resolución de 2 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2044/93) 6.099

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2004/92). 6.099

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

Anuncio. (PP. 1700/93). 6.099

Anuncio. (PP. 1741/93). 6.100

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Anuncio. (PP. 1817/93). 6.101

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Anuncio. (PP. 1694/93). 6.101

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Edicto. (PP. 1775/93). 6.101

Edicto. (PP. 1862/93). 6.102

**AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 1923/93). 6.102

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1137/93). 6.102

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 1894/93). 6.102

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre conducción, distribución y suministro de gas al Campo de Gibraltar. (PP. 1920/93). 6.103

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 8 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Pinos Puente (00046). (PP. 2003/93). 6.103

Resolución de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PD. 2017/93). 6.104

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la empresa Data General, SA, solicitando la concesión de dominio para la explotación de productos informáticos, software, propiedad del Organismo, fuera del ámbito del mismo. (PD. 2035/93). 6.104

**COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes. 6.104

**AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1310/93). 6.106

Anuncio. (PP. 1681/93). 6.106

**AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 1618/93). 6.106

Anuncio. (PP. 1904/93). 6.106

**AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 1702/93). 6.106

Anuncio. (PP. 1733/93). 6.106

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

Anuncio. (PP. 1440/93). 6.106

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

Anuncio. (PP. 1442/93). 6.107

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

Edicto. (PP. 1699/93). 6.107

**AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 1706/93). 6.107

Anuncio. (PP. 1718/93). 6.107

Anuncio. (PP. 1705/93). 6.107

Anuncio. (PP. 1708/93). 6.107

Anuncio. (PP. 1716/93). 6.108

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

- Anuncio. (PP. 1753/93). 6.108  
Anuncio. (PP. 1756/93). 6.108

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

- Edicto relativo a la aprobación definitiva del modificado del Plan Especial de Reforma Interior del Núcleo Nuestra Señora de los Reyes. (PP. 1847/93). 6.108

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

- Edicto. (PP. 1869/93). 6.109  
Edicto. (PP. 1870/93). 6.109

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

- Edicto. (PP. 1891/93). 6.109

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

- Edicto. (PP. 1902/93). 6.109

**AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)**

- Anuncio. (PP. 1928/93). 6.109

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización Cuartel Varela. (PP. 1944/93). 6.109

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

- Anuncio. (PP. 2014/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

- Anuncio. (PP. 2046/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)**

- Anuncio. (PP. 2052/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

- Edicto. (PP. 1800/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

- Anuncio. (PP. 1867/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

- Anuncio. (PP. 1924/93). 6.110

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)**

- Anuncio de bases. 6.110

**IB MIXTO CURA VALERA**

- Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1993/93). 6.120

**CP. LAS FLORES**

- Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1727/93). 6.120

**CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ECCA**

- Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1871/93). 6.120

**COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA**

- Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2002/93). 6.120

**CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES**

- Anuncio. (PP. 1933/93). 6.120

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE SALUD**

*EDICTO de 30 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de incoación de expediente disciplinario.*

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CORDOBA**

Edicto de 2 de junio de 1993, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, sobre notificación de incoación de expediente disciplinario a Don Antonio Lebrón Herrera.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para localizar a Don Antonio Lebrón Herrera, Celador de plantilla de este Hospital que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica que por providencia de 1 de junio de 1993, se ha acordado incoarle Expediente Disciplinario núm. 2/93, por presunta falta injustificada de asistencia al trabajo desde el día 27 de enero de 1992, concediéndole el plazo de siete días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto, al objeto de que comparezca en la Unidad Disciplinaria de este Hospital alegando cuanto en su descargo

estime oportuno y proponiendo las pruebas cuya práctica interese, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69,7 del Estatuto de Personal no Sanitario.

Asimismo se le comunica que en el citado Expediente ha sido nombrado Instructor D. Luis R. Poveda Morata, y Secretaria Doña Pilar Romero Medina, a efectos de posible recusación, de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/92.

Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Benjumea Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Santiago Benjumeo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología».

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Pedro José González García, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Pedro José González García, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 14 de junio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Alcalde Pecero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Francisco Alcalde Pecero, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Diseño».

Sevilla, 14 de junio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Ignacio Moreno-Ventas Bravo, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Petrología y Geoquímica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artº 162 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar al Dr. D. Adolfo Ignacio Moreno-Ventas Bravo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Petrología y Geoquímica», adscrita al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en Petrología Ignea y Metamórfica en la Facultad de Ciencias Experimentales en Huelva (artºs 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad

de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas o la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por los bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 17 de junio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombro, en virtud de concurso, a don Angel Aguillo Avilés, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Angel Aguillo Avilés, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero».

Sevilla, 17 de junio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Joaquín Barrios Casares, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Manuel Joaquín Barrios Casares, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia».

Sevilla, 17 de junio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se publica el acuerdo de fecha 1 de abril de la Instructora del expediente sancionador que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve hacer pública el acuerdo de fecha 1 de abril de la instructora que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Manuel García Carroasco, con domicilio desconocido en la actualidad.

Sevilla, 1 de junio de 1993.— El Delegado.

### A N E X O

Raquel Crespo Maza, Instructora del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a Don Manuel García Carroasco, por presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Habiendo resultado infructuosa la notificación del Pliego de

Cargos a Don Manuel García Carrasco en su último domicilio conocido en C/ Juan Carlos I núm. 45, de Peñaflores (Sevilla), y resultando desconocido su actual domicilio,

### ACUERDA

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a notificar a Don Manuel García Carrasco, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro del Pliego de Cargos, que a continuación se transcribe:

Raquel Crespo Maza, Instructora del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a Don Manuel García Carrasco por presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con la realización de obras ilegales en la calle Juan Carlos I núm. 45 de Peñaflores (Sevilla), de conformidad con el art. 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y a la vista de las actuaciones practicadas, formular el siguiente Pliego de Cargos:

Hechos:

Los hechos se resumen en la realización de obras ilegales en un edificio en proceso de incoación como B.I.C., por lo cual cuenta con la máxima protección que la Ley puede otorgar. Estas obras llevadas a cabo se han venido realizando desde 1987 hasta su finalización y se han hecho sin licencia municipal de obra, sin proyecto de ejecución, sin respetar el proyecto básico y por supuesto no han sido autorizadas ni legalizadas ni por la Dirección General de Bienes Culturales ni por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Y además de todo esto se siguen ejecutando pese a las repetidas órdenes de paralización que se dictan e incluso en varias ocasiones se ha tenido que recurrir a la acción de la Fuerza Pública. Tales hechos constituyen una infracción administrativa por incumplimiento de los arts. 19, 36, 37 y 39 de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y pueden ser sancionados como tales a tenor de lo dispuesto en el art. 76.1 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos se notificará a los interesados.

Lo que en cumplimiento del art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a Vd. concediéndole un plazo de 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, para que pueda formular el correspondiente Pliego de Descargos.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006).*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Forestal, este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo: Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (María Auxiliadora 13, 4103 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- Puntos. Valoración de servicios previos

Tercero: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 21 de julio de 1993, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto: Los/as opositores/as deberán presentar documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto: Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director, Antonio Raig López.

### - A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria oportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de mayo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 1991), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 6, adscrita al área de conocimiento «Estratigrafía». Departamento de Geología y Minería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en «Sedimentología en la Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva)», y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de sus candidatos, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.**

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 7 de febrero de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, número 24, adscrita al área de conocimiento «Mecánica de Medias Continuas y Teoría de Estructuras». Departamento de Mecánica de Medias Continuas, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Estructuras Arquitectónicas I y II en la E.U. de Arquitectura Técnica», y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se modifica la de 21 de diciembre de 1992, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitario, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en los mismos.**

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### HA RESUELTO:

Primero. Ampliar el número de plazas convocadas, modificando al efecto las bases 1.1, 1.1.1 y 1.1.2, siendo 8 el número total de plazas, 4 reservadas al sistema de promoción interna y 4 reservadas al sistema de turno libre.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con aquellos aspirantes que ya hubieran presentado la solicitud dentro del plazo convocado tras la publicación de la Resolución de 21 de diciembre de 1992, no será necesaria que presenten una nueva solicitud.

Tercero. Modificar la base 1.6 de la convocatoria, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio de 1993», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de octubre de 1993».

Cuarto. Modificar la composición del Tribunal que figura en el anexo III de la convocatoria al haber renunciado el Presidente titular, D. José Luis Romero Palanco, por causas previstas en el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre. Para sustituirlo se nombra Presidente Titular a D. Pedro Bisbal Arostegui, Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Sevilla. Asimismo, por renuncia del Vocal titular D. Pedro Cervera Corbacho, se nombra Vocal titular a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno y Vocal suplente a D. José Luis Marcos Vara, de la Escala de Gestión Universitaria (especialidad informática) de la Universidad de Cádiz. Se nombra Secretario

titular a D<sup>a</sup> Araceli Pérez Jurado y Secretario suplente o D. Esteban Fernández Jiménez, ambos en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Advertido error en la publicación de lo convocatorio, se modifica el anexo I, punto B. (Valoración), en el sistema de promoción interna, en el apartado b) (Puesto de trabajo), donde dice: «[...] se otorgará la siguiente puntuación, nivel 10 y 6, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 10 y 6, 0,50 puntos [...]», debe decir: «[...] se otorgará la siguiente puntuación, nivel 16, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 16, 0,50 puntos [...]».

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, previa comunicación a este Rectorado, podrá plantearse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 2 de junio de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

**RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.**

**Uno.**— El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

**Dos.**— Estos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm.74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

**Tres.**— La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

**Cuatro.**— Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Cinco.**— Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.- Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de "Currículum vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "currículum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.- El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm.74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.- Granada, 3 de junio de 1993.- El RECTOR, LORENZO MORILLAS CUEVA.-

Granada, 3 de junio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

- 1.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ANALISIS MATEMATICO.- Departamento: ANALISIS MATEMATICO.- Actividad Docente: ANALISIS FUNCIONAL.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 2.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL.- Departamento: BIOLOGIA ANIMAL Y ECOLOGIA.- Actividad Docente: TEORIA Y PRACTICAS DE LA FISILOGIA ANIMAL EN LA LICENCIATURA DE BIOLOGIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 3.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL.- Departamento: BIOLOGIA VEGETAL.- Actividad Docente: BIOLOGIA GENERAL.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 4.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Departamento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Actividad Docente: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 5.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.- Departamento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO.- Actividad Docente: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 6.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Departamento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Actividad Docente: DIRECCION FINANCIERA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 7.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: EDAPOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.- Departamento: EDAPOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.- Actividad Docente: EDAPOLOGIA Y GEOLOGIA APLICADA EN LOS ESTUDIOS DE FARMACIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 8.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESCULTURA.- Departamento: ESCULTURA.- Actividad Docente: DOCENCIA EN MODELADO.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 9.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESCULTURA.- Departamento: ESCULTURA.- Actividad Docente: DOCENCIA EN MODELADO DEL NATURAL.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 10.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESCULTURA.- Departamento: ESCULTURA.- Actividad Docente: DOCENCIA EN PROCEDIMIENTOS ESCULTORICOS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 11.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA.- Departamento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA.- Actividad Docente: FARMACIA GALENICA GENERAL.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 12.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.- Departamento: FILOLOGIA INGLESA.- Actividad Docente: LENGUA INGLESA EN LOS ESTUDIOS DE HUMANIDADES.- Centro de asignación: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 13.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FILOLOGIA ITALIANA.- Departamento: FILOLOGIAS: ROMANICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA.- Actividad Docente: LITERATURA ITALIANA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 14.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FISICA APLICADA.- Departamento: FISICA APLICADA.- Actividad Docente: MECANICA ESTADISTICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.



15.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: GENÉTICA.- Departamento: GENÉTICA.- Actividad Docente: GENÉTICA.- Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE JAÉN.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

16.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: GENÉTICA.- Departamento: GENÉTICA.- Actividad Docente: GENÉTICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

17.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.- Departamento: SOCIOLOGIA Y PSICOLOGIA SOCIAL.- Actividad Docente: ANALISIS DE DATOS EN PSICOLOGIA.- Centro de asignación: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

18.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: MICROBIOLOGIA.- Departamento: MICROBIOLOGIA.- Actividad Docente: MICROBIOLOGIA EN LOS ESTUDIOS DE FARMACIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

19.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: MICROBIOLOGIA.- Departamento: MICROBIOLOGIA.- Actividad Docente: MICROBIOLOGIA EN LOS ESTUDIOS DE FARMACIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

20.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: PALEONTOLOGIA.- Departamento: ESTRATIGRAFIA Y PALEONTOLOGIA.- Actividad Docente: PALEONTOLOGIA DE VERTEBRADOS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

21.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: PARASITOLOGIA.- Departamento: PARASITOLOGIA.- Actividad Docente: PARASITOLOGIA EN LOS ESTUDIOS DE FARMACIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

22.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: PINTURA.- Departamento: PINTURA.- Actividad Docente: RESTAURACION DE MATERIALES CELULOSICOS: SOPORTE Y MATERIA CREATIVA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

23.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: PREHISTORIA.- Departamento: PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA.- Actividad Docente: PREHISTORIA DE LA PENINSULA IBERICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

24.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA.- Departamento: QUIMICA ORGANICA.- Actividad Docente: QUIMICA ORGANICA EN EL PRIMER CICLO DE LOS ESTUDIOS DE CIENCIAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

25.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA.- Departamento: QUIMICA ORGANICA.- Actividad Docente: QUIMICA ORGANICA EN EL PRIMER CICLO DE LOS ESTUDIOS DE FARMACIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

26.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA.- Departamento: QUIMICA ORGANICA.- Actividad Docente: QUIMICA ORGANICA DE LOS PRODUCTOS NATURALES.- Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

27.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA.- Departamento: MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRIA Y SALUD PUBLICA.- Actividad Docente: TEORIA Y PRACTICA EN MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

#### PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: ENFERMERIA.- Departamento: ENFERMERIA.- Actividad Docente: CIENCIAS FISIOLÓGICAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

2.- Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.- Departamento: FÍSICA APLICADA.- Actividad Docente: FÍSICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

3.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL.- Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDÁCTICA: INICIACIÓN DEPORTIVA Y TUTORÍA DE PRÁCTICAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

4.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL.- Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA BÁSICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA. ORGANIZACIÓN Y TUTORÍA DE PRÁCTICAS.- Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE JAÉN.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

5.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL.- Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA. NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO RECURSOS DIDÁCTICOS. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

6.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.- Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.- Actividad Docente: CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EDUCACIÓN INFANTIL. SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA.- Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE E.G.B. DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

7.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.- Departamento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.- Actividad Docente: ESTADÍSTICA EMPRESARIAL.- Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

8.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: EXPLOTACIÓN DE MINAS.- Departamento: INGENIERÍAS MECÁNICA Y MINERA.- Actividad Docente: RESISTENCIA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. INDUSTRIAS DEL CEMENTO. CONSTRUCCIONES MINERAS.- Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LINARES (JAÉN).- Clase de convocatoria: CONCURSO.

9.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA.- Actividad Docente: OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA TÉCNICA TOPOGRÁFICA.- Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE JAÉN.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

10.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.- Departamento: FÍSICA APLICADA.- Actividad Docente: FÍSICA.- Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LINARES (JAÉN).- Clase de convocatoria: CONCURSO.

11.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: GEOGRAFÍA HUMANA.- Departamento: GEOGRAFÍA HUMANA.- Actividad Docente: GEOGRAFÍA HUMANA.- Centro de asignación: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

12.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.- Departamento: HISTORIA DEL ARTE.- Actividad Docente: HISTORIA GENERAL DEL ARTE. ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES MANIFESTACIONES

1.- Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA

**ARTISTICAS A LO LARGO DE LA HISTORIA, PONIENDO ESPECIAL ENFASIS EN EL MUNDO MODERNO Y CONTEMPORANEO.-** Centro de asignación: **FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**13.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **INGENIERIA ELECTRICA.-** Departamento: **INGENIERIA ELECTRICA.-** Actividad Docente: **TEORIA Y PRACTICAS DE CENTRALES, SUBESTACIONES Y APARATOS AUXILIARES.-** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE JAEN.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**14.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **NUEVAS TECNOLOGIAS DE TRATAMIENTO DE LA IMAGEN.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**15.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **INFORMATICA GRAFICA.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**16.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **PROGRAMACION DE ORDENADORES III.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**17.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **SISTEMAS OPERATIVOS.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**18.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **INFORMATICA GRAFICA.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**19.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Departamento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.-** Actividad Docente: **DISEÑO Y GESTION DE BASES DE DATOS.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**20.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **MECANICA DE FLUIDOS.-** Departamento: **INGENIERIAS MECANICA Y MINERA.-** Actividad Docente: **MOTORES Y MAQUINAS AGRICOLAS.-** Centro de asignación: **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**21.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.-** Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-** Actividad Docente: **POLÍTICA Y ADMINISTRACION SOCIAL.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**22.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.-** Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-** Actividad Docente: **SERVICIOS SOCIALES.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

**23.-** Identificación de la plaza: **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.-** Area de Conocimiento: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (4 PLAZAS).-** Departamento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-** Actividad Docente: **TRABAJO SOCIAL: TEORIA Y PRACTICAS.-** Clase de convocatoria: **CONCURSO.**

( Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4211 a 4216 ).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1 septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16 enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza, y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según Modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:  
Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el con-

curso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al octo de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Fotocopia compulsada del Título.
- e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 4 de junio de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

##### I. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemáticas (Nº de Control 610). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Matemática Aplicada. Centro: E.U. Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

##### II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía. Departamento al que está adscrita: Cirugía (Nº de Control 941). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Afecciones Médico Quirúrgicas I y II. Centro: E.U. Ciencias de la Salud. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Matemáticas (Nº de Control 595). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrito: Matemáticas (Nº de Control 936). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa. Centro: E.U. Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrito: Matemáticas (Nº de Control 625). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento de Matemática Aplicada. Centro: E.U. Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se hace pública la composición de las Comisiones de los plazas de los Cuerpos Docentes, convocados por Resolución que se cito.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificada por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de las Cuerpos Docentes Universitarias.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 18.12.92 (BOJA 22.1.93), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de junio de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad  
Area de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación  
Plaza Número: 8

Comisión Titular  
Presidente: Arturo de Orden Hoz, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.  
Vocales:  
Francisco Tejedor Tejedor, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.  
Margarita Bartolomé Pina, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.  
M. Luisa Rodríguez Moreno, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.  
Secretario: Juan Mateo Andrés, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente  
Presidente: Ramón Pérez Juste, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional Ed. a Dist.  
Vocales:  
Iñaki Dendaluce Seguro, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.  
Sebastián Rodríguez Espinar, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.  
Mario de Miguel Díaz, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.  
Secretario: Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional Ed. a Dist.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad  
 Área de Conocimiento: Paleontología  
 Plaza Número: 9

**Comisión Titular**

Presidente: Pascual Rivas Carrera, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Marcos A. Lamolda Palacios, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Jordi Martinell Callico, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Jorge Civi Llovera, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretario: Asunción Linares Rodríguez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

**Comisión Suplente**

Presidente: Jaime de Porta Vernet, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

**Vocales:**

Nieves López Martínez, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

José María González Donoso, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Luis C. Sánchez de Posada, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Juan Manuel Usera Mata, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia Est. Geral.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de Conocimiento: Estratigrafía  
 Plaza Número: 23

**Comisión Titular**

Presidente: Juan A. Vera Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Antonio Obrador Tuduri, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Miguel Manjón Rubio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

José Pello Muñiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Juan Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

**Comisión Suplente**

Presidente: Pedro A. Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Luis Pomar Goma, Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.

Ildefonso Armenteros Armenteros, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Marta F.C. Valenzuela Fernández, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Manuel García Hernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
 Plaza Número: 31

**Comisión Titular**

Presidente: Ramón Gálvez Vargas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Antonio Cueto Espinar, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

José A. de Diego Cabrera, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Juan M. Barros Dios, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Secretario: Miguel Delgado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

**Comisión Suplente**

Presidente: Joaquín Fernández-Crehuet, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

**Vocales:**

Vicente Domínguez Rojas, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Enrique Gámez García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Ana Almaraz Gómez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: Miguel Espigares García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Plaza Número: 4

**Comisión Titular**

Presidente: Rafael Moreno Quesada, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Victoriano Paricio Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Complutense de Madrid.

Alfredo Albial Paps, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Barcelona.

Julián Fernández-Montells Fdez., Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de La Coruña.

Secretario: Fernando Giménez López de la C., Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

**Comisión Suplente**

Presidente: David Morán Bovio, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Vicente Baldo Castaño, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Barcelona.

Mercedes Paula Pombar, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Vigo.

Ángel E. Valls Borrueil, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Barcelona.

Secretario: Miguel Sánchez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5.10.92 (BOJA 19.11.92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de junio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de Conocimiento: Biología Celular  
 Plaza Número: 29

**Comisión Titular**

Presidente: Antonio Ríos Guadix, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

**Vocales:**

Gregorio Garica Herdugo, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Fernando Vidal Vanaclocha, Profesor Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Salvador Guirado Hidalgo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: M. Angeles Peinado Herreros, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente

Presidente: Antonio Campos Muñoz, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

#### Vocales:

Carlos López García, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Benito Fraile Láiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares.

Ana C. Villaro Gumpert, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Extremadura.

Secretario: Ramón Carmona Martos, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de Conocimiento: Derecho Penal  
Plaza Número: 47

#### Comisión Titular

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

#### Vocales:

Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

F. Javier Álvarez García, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

M. Rosario Diego Díaz-Santos, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario: Guillermo Portilla Contreras, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente

Presidente: Concepción Carmona Salgado, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

#### Vocales:

Diego M. Luzón Peña, Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares.

Manuel Gurdíel Sierra, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Rocío Cantarero Bandrés, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario: José E. Sainz-Cantero Caparrós, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de Conocimiento: Derecho Penal  
Plaza Número: 48

#### Comisión Titular

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

#### Vocales:

J. Felipe Higuera Guimera, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Ambrosio Madrigal García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

Gabriel Garcías Planas, Profesor Titular de Universidad. Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: J. Eduardo Sainz Cantarero Coparrós, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente

Presidente: Manuel Cobo del Rosal, Catedrática de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

#### Vocales:

Emilio Octavio de Toledo Ubieta, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Elena Larrauri Pijoán, Profesora Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Rocío Cantarero Bandrés, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario: Aurora García Victoria, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de Conocimiento: Filología Española  
Plaza Número: 77

#### Comisión Titular

Presidente: Pablo Jauralde Pou, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

#### Vocales:

Aurora G. Egido Martínez, Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Salvador F. Martín Montenegro, Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Laguna.

Ramón Santiago y Lacuesta, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Agustín Granja López, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente

Presidente: Antonio Gallego Morell, Profesor Emérito. Universidad de Granada.

#### Vocales:

F. Javier Díez de Revengo Torres, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Francisco Florit Durán, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Gonzalo Ortega Ojeda, Profesor Titular de Universidad. Universidad de La Laguna.

Secretario: Concepción Argente Castillo Ocaña, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara desierto una plaza de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración.*

Convocado a concurso de libre designación por Resolución de fecha 12 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de abril) el puesto de trabajo de Director de la Biblioteca Universitaria, de esta Universidad.

Este Rectorado vista la propuesta del Tribunal y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, ha resuelto declarar desierto el citado puesto de trabajo.

Córdoba, 10 de junio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadas de concursos para provisión de Plazas de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 17.1), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que los forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 14 de junio de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE 16 octubre):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado (N° 529)

Comisión Titular

Presidente: D. Iván Carlos Ibon Pérez, CU, U. Complutense de Madrid

Secretario: D. Agustín Motilla de la Calle, TU, U. de Alcalá

Vocales:  
D. Eduardo Bajet Royo, CU, U. Central de Barcelona

D. Enrique Vivó de Undabarrena, TU, U.N.E.D.

Dª Rosa María Ramírez Navalón, TU, U. de Valencia

Comisión Suplente

Presidente: Dª Sara Acuña Guirala, CU, U. de Cádiz

Secretario: Dª Mª Elena Buqueras Segura, TU, U. de Córdoba

Vocales:

D. Víctor de Reina Bernáldez, CU, U. Central de Barcelona

D. Manuel López Aranda, TU, U. de Granada

D. Fernando González González, TU, U. de León

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria (N° 918)

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Romero Palanco, CU, U. de Cádiz

Secretario: Dª María Isabel Arufe Martínez, TU, U. de Cádiz

Vocales:

D. Félix Infante Miranda, CU, U. de Córdoba

D. Fernando Bandrés Moya, TU, U. Complutense de Madrid.

Dª Rosa M. Morales Lamuela, TU, U. de Zaragoza

Comisión Suplente

Presidente: D. Luis Concheiro Carro, CU, U. de Santiago

Secretario: D. Claudio Hernández Cueto, TU, U. de Granada

Vocales:

D. Luis Frontela Carreras, CU, U. de Sevilla

D. Fernanda Alejo Verdú Pascual, TU, U. de Valencia

Dª María Begoña Martínez Jarreta, TU, U. de Oviedo

*RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, regulada por la Resolución que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de Mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de Junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos, estableciéndose en la base VII punto 100 la obligatoriedad de la realización de un periodo de prácticas.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 12-11-92 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de Diciembre) regula la realización de dicha fase de prácticas.

Remitida el Acta de propuesta de fecha 25-6-93, de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 160 de la misma.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

10.- Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos, con la indicación, en su caso, del destino obtenido (Anexo I).

20.- Hacer pública la relación de Profesores que han efectuado el periodo de prácticas con la calificación obtenida e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados (Anexo II).

30.- Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1-9-92. En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 110 de la convocatoria.

40.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en el punto 32.

50.- Contra la Resolución de la presente Convocatoria que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1993.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## A N E X O I

Se convalida la fase de prácticas a:

### APELLIDOS Y NOMBRE

### DESTINO OBTENIDO

TORTOSA RODRIGUEZ, Trinidad

045007510 - ALMERIA

MOLINA MUÑOZ, Ignacio

185003830 - ARMILLA (Granada)

GARCIA RIOS, José C.

185009170 - GRANADA

SALINAS GARCIA, Francisco

185004370 - LA ZUBIA (Granada)

RUBIO CAZALILLA, Rosa María

235005530 - JAMILENA (Jaén)

ROMERO CARRASCO, Juan Antonio

295005380 - MALAGA

A N E X O I I

Evaluación de la fase de prácticas :

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
NOVILLO FERNANDEZ DE YEPES, Manuel	045006230-ALMERIA	APTO
TORRES ROSADO, Antonio	115000550-ALGODONALES (Cádiz)	NO APTO
GOMEZ SANCHEZ, Isidro	145007770-CORDOBA	APTO
GUZMAN CABANAS, Rafael L.	145006740-CORDOBA	APTO
LEIVA BRIONES, Fernando	145007310-CORDOBA	APTO
FERNANDEZ CORRAL, Ramón	185007960-PULIANAS (Granada)	APTO
OLIVARES MARTINEZ, Isidoro	185006070-BAZA (Granada)	NO APTO
ORTIZ ATENCIANO, José F.	185004130-GOJAR (Granada)	APTO
TERRON IBAÑEZ, Manuel	185006930-SANTA FE (Granada)	APTO
VALENZUELA PULIDO, Rafael	185004370-LA ZUBIA (Granada)	APTO
ENTRENA FELIX, Rosa Victoria	215006650-HUELVA	APTO
FRANCO PORTILLO, Ana	215006890-HUELVA	APTO
MARIN QUESADA, José	235007010-PEAL DE BECERRO (Jaén)	APTO
BARRANCO ROLDAN, Blanca	295003560-MALAGA	APTO
GIL MANTECAS, Alfonso	295001980-CANILLAS DE ACEITUNO (Málaga)	APTO
MARTIN PINTO, José	295004590-MALAGA	APTO
ORTEGA LUQUE, Ildefonso	295003320-MALAGA	APTO
ROA LOPEZ, Ramón	295003710-MALAGA	APTO
TORRES ORTIZ, Manuel	295005410-MALAGA	APTO
VELA ANAYA, María Pilar	295003680-MALAGA	APTO
CRUZ BERMUDEZ, Fernando C.	295004960-MALAGA	NO APTO
GARCIA BENITEZ, Agustín	295004010-MALAGA	NO APTO
CUELLAR MARIN, Manuel	415003010-MORON DE LA FRA. (Sevilla)	APTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Angel R.	415003840-SEVILLA	APTO
GUERRERO RODRIGUEZ, Francisco	415009800-UTRERA (Sevilla)	APTO
GUZMAN ORTEGA, Julio	415003840-SEVILLA	APTO
MADRONA PASCUAL, Juan	415003840-SEVILLA	APTO
REYES GUTIERREZ, José	415001160-SANLUCAR LA MAYOR (Sevilla)	APTO
ROJAS CASTELLANOS, Francisco	415000980-UMRRETE (Sevilla)	APTO
RUBI LUNA, Antonio	415012360-SEVILLA	APTO
SAYAGO OLAVARRIETA, Francisco	415010050-MONTELLANO (Sevilla)	APTO
VALLE VAZQUEZ, José María	415003230-VILLANUEVA DE SAN JUAN (Sevilla)	APTO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) al Obispado de Cádiz y Ceuta, para la construcción de la nueva Iglesia San José Artesano.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al Obispado de Cádiz y Ceuta, para la construcción de la nueva Iglesia de San José Artesano, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 292, de 18 de diciembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la C/ Gral. García de la Herrán 42-44 (Pago de Casa Alta) con una superficie de 1.201 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son:

Su frente al sur 40,50 con Gral. García de la Herrán.

Su fondo al norte 38,55 con fincos Acacias 5 al 11 y Reyes Católicos 4.

Derecha entrando al este 30,50 con Gral. García de la Herrán 40.

Izquierda entrando al este 30,20 con Gral. García de la Herrán 46 - Reyes Católicos 2.

La presente finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el n° 3.315 al folio 202, libro 153, inscripción 1ª.

Sevilla, 28 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del pacto en materia de formación entre el Organismo y las Organizaciones Sindicales que se citan.

Habiéndose suscrito con fecha 24 de junio de 1993 un Pacto en materia de formación entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General FSP (A)-UGT, FSAP-COAN Y CSI-CSIF S. AUTONOMICA, procede, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Pacto, que figura como Anexo de esta Resolución:

Sevilla, 2 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López

ANEXO

PACTO EN MATERIA DE FORMACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FSP(A)-UGT, FSAP-COAN., Y C.S.I.-C.S.I.F., SECTOR ADMINISTRACION AUTONOMICA.

En Sevilla, a 24 de Junio de 1993

REUNIDOS

D. Antonio Roig López, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, de una parte, y el Responsable de Formación de FSP(A)-UGT, el Secretario de Formación de FSAP-COAN., y la Presidenta Territorial de C.S.I.-C.S.I.F., Sector Administración Autonómica, de otra.

EXPONEN

19.- Que con fecha 26 de junio de 1992 los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y los de las organizaciones sindicales comparecientes, suscribieron un Acuerdo sobre la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992, culminando con ello el proceso de negociación realizado en el marco de la Ley 7/90, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

29.- Que dicho Acuerdo recoge en su Capítulo III, bajo el epígrafe de "Provisión, Promoción y Formación Profesional", un amplio conjunto de compromisos en materia de formación, entre los que se incluye en concreto la negociación de un Convenio de Colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

39.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de mantener una estrecha y permanente colaboración en el ámbito de la formación como medio de conseguir los objetivos de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos y modernización de la gestión pública, a la vez que medio idóneo de fomentar la actualización y la promoción de los recursos humanos de que dispone la Junta de Andalucía.

49.- Que la citada colaboración debe articularse de forma que permita la participación de las organizaciones sindicales al principio referenciadas (en adelante OO.SS.) en las actividades formativas del I.A.A.P., posibilitando la realización de aquellas que consideren de su interés, sin que ello suponga menoscabo alguno de las competencias legalmente atribuidas al mismo.

59.- Que las previsiones del Decreto 30/93, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, hacen aconsejable en el momento presente definir el marco de actuación, para la ejecución descentralizada de actividades formativas por parte de las OO.SS., que contribuya a extender el alcance de la formación.

69.- En consecuencia, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las OO.SS. acuerdan establecer los términos de su colaboración conforme se determina en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las OO.SS. podrán presentar iniciativas o sugerencias a los Planes de Formación del I.A.A.P. Para ello, anualmente y con una antelación suficiente a la aprobación definitiva del Plan de Formación Anual, las OO.SS. serán informadas de las líneas básicas o directivas del mismo, con objeto de que puedan presentar propuestas, que serán negociadas para su posible inclusión en el Plan.

SEGUNDA.- Las OO.SS. podrán realizar directamente cursos u otras actividades formativas programadas en el Plan Anual de Formación, en el marco de los Programas de



Perfeccionamiento y Reciclaje, siendo necesario para ello que las propuestas de cursos o actividades formativas contengan las características que a continuación se definen:

a) Propuesta de desarrollo de los contenidos, diseño ejecutivo y sistemas de control y evaluación, que obedecerán a los criterios generales del I.A.A.P.

b) Propuestas de los profesores de los cursos.

c) El I.A.A.P. supervisará el desarrollo y ejecución de los cursos, poniendo en conocimiento de las OO.SS. responsables de los mismos las anomalías que pudieran detectarse en orden a su subsanación, prestando para ello el necesario apoyo técnico.

d) La selección de las personas participantes en los cursos o actividades formativas se realizará por cada Organización Sindical entre personal al servicio de la Junta de Andalucía, remitiendo al IAAP relación de las mismas previamente a la celebración.

e) A los alumnos/as que tomen parte en estos cursos o actividades formativas les serán expedidos por el IAAP los Certificados oficiales acreditativos de la participación.

f) El IAAP financiará con cargo a sus presupuestos los costes derivados de la realización de las actividades formativas descritas, de acuerdo con los baremos establecidos.

Cuando las peticiones superen las disponibilidades presupuestarias del IAAP, la financiación de las actividades realizadas por cada Organización Sindical se ajustará al criterio de proporcionalidad representativa.

g) El IAAP financiará los gastos derivados de la edición de material publicitario para la difusión de las actividades formativas que ejecuten directamente las OO.SS., realizadas al amparo de esta cláusula.

**TERCERA.-** El IAAP podrá homologar los cursos y actividades formativas tanto de Perfeccionamiento como de Reciclaje que realicen las OO.SS. firmantes con sus propios medios económicos, personales y materiales.

La solicitud de homologación deberá en todo caso formularse con anterioridad a la celebración de las actuaciones formativas.

**CUARTA.-** El IAAP se compromete a facilitar a las OO.SS. información sobre las actividades formativas que organice con la suficiente antelación, comprometiéndose éstas a su vez a colaborar en la difusión de las mismas. A tal fin el IAAP remitirá a las OO.SS. ejemplares suficientes de la publicidad institucional que realice.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de la firma, renovándose automáticamente por periodos anuales, si no existiera denuncia previa por alguna de las partes con un mes de antelación como mínimo. En todo caso las partes establecerán las medidas oportunas para garantizar la terminación de cuantas actividades se encuentren en fase de ejecución.

**SEXTA.-** Para el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de carácter paritario. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del I.A.A.P. que la presidirá y dos funcionarios designados por el mismo.

- Un representante por cada una de las OO.SS. signatarias, que asumirá las funciones de coordinación de las actuaciones formativas de su ámbito, suministrando la información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades formativas.

Y para que conste, se firma el presente Pacto en el lugar y fecha indicados.- Por la Administración. El Director del IAAP, D. Antonio Roig López.- Por FSP (IA)-UGT Responsable de Formación, D. Antonio Rodríguez Rodríguez.- Por FSAP-COAN. Secretario de Formación D. Francisco Checa Talavera.- Por CSI-CSIF. Presidenta Territorial Sector Administración Autonómica, Dña. María Teresa Núñez Santos.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, S.L.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Los Amarillos, S.L. (Código de Convenio número 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de junio de 1993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 21 de abril de 1993, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA "LOS AMARILLOS, S.L." Y SUS TRABAJADORES.-

#### ARTICULO 1.- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio será de aplicación a la Empresa "LOS AMARILLOS, S.L.", y sus trabajadores en líneas regulares, discretionales de transportes, interurbano de viajeros en autobuses, y a los servicios urbanos que sean aplicados, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto 6 convenio, los centros de trabajo que la Empresa "LOS AMARILLOS, S.L.", tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la Empresa ejerza sus servicios.

#### ARTICULO 2.- AMBITO TEMPORAL.-

El presente convenio tendrá una vigencia de DOCE MESES, comprendiendo esta desde el día uno de Enero de 1.993, hasta el 31 de Diciembre de 1.993, con revisión salarial según se detalla en el art. 6 de este convenio. Se prorrogará por periodos anuales, si no es denunciado con tres meses de antelación a su vencimiento.

#### ARTICULO 3.- VINCULACION A LA TOTALIDAD DE LO PACTADO Y LEGISLACION SUPLETORIA.-

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este convenio.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral correspondiente, Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la Empresa y los trabajadores.

#### ARTICULO 4.- EXCLUSIONES.-

Quedan excluidos del pacto de este convenio el personal de alta dirección al que se refiere el Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 5.- ABSORCION Y COMPENSACION.-

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la Empresa hubiere concedido a título personal o individual.

Cualquier aumento o mejor dictada o impuesta con posterioridad al primero de Enero de 1.993, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y

prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.

**ARTICULO 6.- SALARIO.-**

El salario base de este convenio, para el periodo comprendido entre el uno de Enero y el 31 de Diciembre de 1.993, será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio, un incremento del 4 %, quedando el mismo establecido para cada categoría en la columna primera (diario o mensual) de la tabla de salarios, que queda incorporada como anexo nº 1 al presente convenio.

Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) real del presente año de 1.993, se procederá a la revisión del 4 % establecido en este convenio. Para ello, primeramente se sumarán dos puntos al citado I.P.C. real de 1.993, y sobre este sumando se obtendrá la diferencia con el 4 % ya referido; cuya diferencia, será la que opere en la revisión y actualice con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1993, todos los conceptos económicos que figuran en este convenio, tanto salariales como extrasalariales, pero con la condición prioritaria de que el incremento inicial del 4 % más la citada diferencia correspondiente a la revisión acordada, no supere, en ningún caso, un 6 % global para el presente convenio, en todos los conceptos salariales que figuran en el mismo, y con relación a los establecidos en el anterior convenio.

**ARTICULO 7.- PLUS DE ASISTENCIA.-**

Se pacta una asignación de Plus de Asistencia consistente en una cantidad global por día efectivamente trabajado, fijándose el importe para cada categoría laboral en la cantidad de TRESCIENTAS TRECE PESETAS (313.- ptas.).

La asignación del Plus de Asistencia, solo se devengará por cada jornada completa de trabajo. Como únicas excepciones se percibirá dicho Plus, por los Representantes Sindicales que en horas laborales se vean obligados a ausentarse para asistir a las reuniones reglamentarias debidamente convocadas por las Centrales Sindicales y con carácter general, por todo el personal durante el periodo de vacaciones. Este Plus de Asistencia se devengará también en los festivos descansados y Domingos. Asimismo se le abonará al personal que por causa legalmente justificada, se ausente del trabajo. Si la jornada laboral se distribuyera en cinco días, se abonará el Plus de Asistencia por el sexto día, pero en la proporción que corresponde de acuerdo con el trabajo efectuado en los cinco días anteriores.

**ARTICULO 8.- PLUS DE PERCEPCION.-**

Se pacta en el presente convenio la cantidad por día completo de trabajo para los conductores-perceptores de la Empresa que realicen funciones de cobranza, un Plus de Percepción en la suma de SETECIENTAS DOCE PESETAS (712.- Ptas./día.).

**ARTICULO 9.- NOCTURNIDAD.-**

Para aquellos trabajadores que realicen sus funciones entre las 22 horas y las 7 horas, salvo los exceptuados en el punto 6, del art. 34 de la Ley 8/80, de 10 de Marzo, se establece un incremento en el salario base para las horas trabajadas en dicho periodo de un 30 %.

**ARTICULO 10.- PLUS ESPECIFICO.-**

Todo el personal de talleres, administrativo, en sus categorías de Auxiliares y Oficiales, así como Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches, percibirán un Plus Especifico por las siguientes cuantías:

- PERSONAL DE TALLERES:	554.- ptas./día.
- PERSONAL ADMINISTRATIVO:	520.- ptas./día.
- INSPECTORES, MOZOS, TAQUILLEROS COBRADORES Y LAVACOCHE:	388.- ptas./día.

Este Plus, por lo que se refiere al personal de Talleres, es sustitutivo del que pudiera corresponderle por los conceptos de peligrosidad y toxicidad, cualquiera que fuese su cuantía, no siendo compensable o absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador y que será abonado únicamente y sin más repercusión por día efectivamente trabajado, sin más distinciones. Este Plus se entiende uno solo e indivisible, a pesar de que se cuantifique de forma distinta para unos u otros trabajadores.

En el caso de que los Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches percibieran dietas compartidas, al cobrar el Plus Especifico dejarán de percibir dicha Dieta compartida.

**ARTICULO 11.- PREMIO DE ANTIGUEDAD.-**

Se abonará en la cuantía determinada en el Ordenanza Laboral, sobre el salario base establecido en las tablas salariales, a las que se hace mención en el art. 6.

**ARTICULO 12.- FORMA DE PAGO.-**

Se establece como acuerdo que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipo los días 20 de cada mes. El abono mensual se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al último de cada mes, y en todo caso, se fija como fecha tope el día 6 del citado mes. Si el día de pago fuera domingo o festivo, se hará el día anterior. Los talones con que la Empresa viene abonando tanto unos como otras, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo, con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlo efectivo en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores, las correspondientes hojas de salarios, de acuerdo con la normativa vigente.

El anticipo podrá ser de hasta un 90 % de los salarios devengados, y se hará efectivo el día indicado.

**ARTICULO 13.- JORNADA LABORAL.-**

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, incluidos los toma y deja del servicio, salvo que por norma de rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transporte en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la Ordenanza Laboral en el momento de producirse.

Los días de descanso que coincidieran con festivos, se compensaran con otro día de descanso dentro de los siguientes cuarenta días, a partir del cual se abonará como horas extraordinarias, en el caso de no haberse producido descanso compensatorio en el plazo indicado.

El personal que se detalle en el anexo 2 y el cual viene realizando la jornada laboral en cinco días de trabajo a la semana natural, se le respetará esta condición establecida en el anterior convenio, cualquiera que sea el servicio que se le asigne, siendo de libre voluntad de los interesados, que figuran en el citado anexo, la posible modificación de esta condición.

**ARTICULO 14.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-**

Por la actividad de la Empresa, es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y, su determinación será de acuerdo con lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco Interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de esas horas estructurales.

Se pacta el valor de la hora extraordinaria, a razón de 884.- ptas., lineales y sin más distinciones o repercusiones para todas y cada una de las categorías.

Especialmente se acuerda que las horas extraordinarias estructurales trabajadas y realizadas efectivamente en los catorce días festivos, declarados oficialmente para el año 1993, se abonarán a razón de 1.300.- ptas., en lugar de las 884.- ptas. anteriormente citadas.

**ARTICULO 15.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-**

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de beneficios, verano y Navidad, se abonarán durante la vigencia de este convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de Marzo, 15 de Julio y 15 de Diciembre.

**ARTICULO 16.- GRATIFICACION ESPECIAL DE OCTUBRE.-**

Por haber sido norma de la Empresa en años anteriores, se establece esta gratificación especial del mes de Octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes indicado, quedando establecido su importe en VEINTE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (20.800.- Ptas.), sin más distinciones para cada trabajador.

**ARTICULO 17.- DIETAS.-**

Las dietas con carácter general se abonará por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carácter especial, siguiendo las normas de convenios anteriores, y que se detallan a continuación:

Para el personal de servicio discrecional y talleres, en comisión de servicio, como sigue:

**EN TERRITORIO NACIONAL.-**

Dieta Completa.....	5.390.- Ptas.
DESGLOSE: Comida Mediodía.....	1.848.- Ptas.
Comida Noche.....	1.848.- Ptas.
Pernoctación.....	1.694.- Ptas.

**EN EL EXTRANJERO.-**

Dieta Completa.....	10.395.- Ptas.
DESGLOSE: Comida Mediodía.....	3.619.- Ptas.
Comida Noche.....	3.619.- Ptas.
Pernoctación.....	3.157.- Ptas.

Para el servicio regular y aquel conductor que prescindiendo sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera

del domicilio la comida o el almuerzo, percibirá como pacto expreso la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (881.- Ptas.) por comida; igual cantidad por cena y MIL CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.056.- Ptas.) por cama con la denominación de "Dietas de comida y Hospedaje" que también la percibirá el personal que efectuará dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier tipo de dieta.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías, se establece un tanto alzado diario de DOSCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (228.- Ptas.), con el concepto de "Dieta Compartida", en sustitución de la consignada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la Reglamentación de Transportes.

#### ARTICULO 18.- QUEBRANTO DE MONEDA

La indemnización especial de Quebranto de Moneda, quedará fijada en la cuantía de 105.- Ptas. por día efectivo de trabajo.

#### ARTICULO 19.- VACACIONES.-

Todo el personal al servicio de la Empresa disfrutará de un periodo de vacaciones de 31 días naturales, percibiendo en este periodo de vacaciones salario-base más antigüedad, más prima de asistencia.

De acuerdo y siguiendo las directrices de la O.I.T., durante el citado periodo de vacaciones, además de los conceptos indicados en el párrafo anterior, todos los trabajadores percibirán la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada trabajador en los últimos tres meses por Plus de Percepción o Específico, según el caso.

Para aquel personal que no percibe el Plus de Conductor-Perceptor o Plus Específico, se arbitra como fórmula sustitutiva, que perciban igual importe proporcional que les hubiera correspondido en el supuesto caso de que lo hubieran cobrado, equiparándose a este solo efecto a aquellos trabajadores que habitualmente realizan el denominado Servicio Discrecional, a los Conductores-Perceptores, y el resto de personal a que se refiere este párrafo, al personal Administrativo, en su categoría de Oficiales y Auxiliares.

Los trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutarán de la parte proporcional correspondiente.

#### ARTICULO 20.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

La Empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, lo siguiente:

- En los casos de Accidentes de Trabajo, el 25 % del salario base, más antigüedad más Plus de Asistencia, desde el primer día.
- En caso de enfermedad común, el 25 % del salario base, más antigüedad, a partir del décimo día de la confirmación de la baja.
- Cuando la enfermedad común requiera intervención quirúrgica o ingreso en Centro Sanitario, el 25 % del salario base, más antigüedad, a partir del primer día.

En todo caso se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, no supere el 90 % de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la empresa, completará hasta llegar a este límite.

#### ARTICULO 21.- PRIVACION DE PERMISO DE CONDUCIR.-

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a los seis meses, la empresa en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos:

- Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuanta de terceras personas o en casos ajenos a la empresa.
- Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente, póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet de conducir. En este caso, la empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el periodo de dicha privación del documento, siempre sujeto de las excepciones contenidas en los apartados A) y B). Esta póliza cubrirá al menos el Salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier

otro lugar de trabajo abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto de trabajo que ocupe, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 1 de este artículo.

El número de Conductores en esta situación no podrá exceder de CINCO.

Los beneficios del seguro contemplado en el presente artículo se extenderán a todos los conductores al servicio de la empresa.

En aquellos casos que a un conductor le sea retirado el Permiso de Conducir motivado por la utilización del vehículo de su propiedad, se estudiara por la Dirección de la Empresa y el Comité la extensión al mismo de los beneficios previstos en este artículo.

#### ARTICULO 22.- UNIFORMES.-

**PERSONAL DE MOVIMIENTO** (según anexo): **Años Impares:** 2 Camisas de manga corta, 2 pantalones y 1 par de zapatos, antes del 15 de Mayo; y Traje, y 1 camisa de manga larga antes del 15 de Octubre.

**Años Pares:** 3 camisas de manga corta, 3 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de Mayo.

**PERSONAL DE TALLERES:** 3 monos, 1 par de botas homologadas y calzado homologado de verano, anualmente a entregar en el mes de Julio.

**PERSONAL DE LAVAVAJAS:** Igual que talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche ropa de abrigo cada dos años.

**PERSONAL DE ADMINISTRACION:** Igual que el personal de movimiento siempre que lo utilizase.

**PERSONAL DE INSPECCION:** Una prenda de abrigo cada año impar, que se entregara antes del 15 de Octubre.

#### ARTICULO 23.- PREMIO A LA JUBILACION.-

Para el personal en activo a la fecha de este convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

A los 60 años.....	543.081.- Ptas.
A los 61 años.....	451.175.- Ptas.
A los 62 años.....	317.493.- Ptas.
A los 63 años.....	267.363.- Ptas.
A los 64 años.....	225.587.- Ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 3.473.- pesetas por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de 5 años de servicio en la empresa fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará 3.473.- pesetas por cada años de servicio.

#### ARTICULO 24.- LICENCIAS.-

En cuanto a las licencias, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

- Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 15 días naturales.
- Por defunción del cónyuge, padres e hijos, tres días; suegros y hermanos dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, 1 día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo.

c) Para la renovación del carnet de conducir, será de una día, salvo que los medios de transporte regulares impongan un plazo más largo.

d) Asuntos propios, 1 día. Dicho día podrá ser acumulado a las vacaciones, y será concedido en todo caso cuando lo permitan las necesidades del servicio. Si la legislación vigente cambiará en materia de duración de jornada, dicho día se entenderá absorbido por esa posible mejora. Será retribuido según salario base, más antigüedad y Plus de Asistencia.

#### ARTICULO 25.- VACANTES.-

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, en el que tendrá presencia el Comité de Empresa, no contratando personal ajeno, mientras haya trabajadores en la Empresa que acrediten su capacidad.

Durante el ejercicio de 1993, y en todo caso antes del 31 de Mayo de 1993, la empresa pasara a contrato laboral fijo, tres trabajadores de su plantilla, que actualmente tengan contrato eventual. Esta medida, como fomento de empleo, será de aplicación única y exclusivamente, durante la vigencia del presente convenio, sin ningún compromiso para convenios futuros o venideros, caducando al finalizar el años de 1993.

**ARTICULO 26.- PROTECCION ESCOLAR.-**

Al iniciarse el curso escolar la empresa abonará a sus productores la cantidad de 2.080.- Ptas. por hijo en edad escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de Octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 4 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

**ARTICULO 27.- FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-**

La empresa constituirá un fondo de OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (835.435.- Ptas.) para prestamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrará mediante descuento de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la empresa se sustanciará en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

**ARTICULO 28.- COMITE DE EMPRESA.-**

El Comité de Empresa dispondrá de 24 horas mensuales sindicales para sus funciones propias dentro del ámbito de la empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un Delegado o más. Estas horas sindicales serán abonadas como si de trabajo efectivo se tratara, sin menoscabo de retribución alguna.

La dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión mensual, que habrá de celebrarse dentro del día 10 y 20 de cada mes.

Asimismo se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 68, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones que se crearán al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

De entre los miembros del propio Comité o Delegado de Personal elegidos se designarán las personas que constituyan el Comité de Salud y que estarán en paridad, en este último, con el personal que designe la Empresa, para representarla.

**ARTICULO 29.- EXCEDENCIAS.-**

La empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala nacional o autonómica y a aquellos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecidos para el desempeño de cargos políticos.

**ARTICULO 30.- PUESTOS DE TRABAJO.-**

El personal afectado por este convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración de la Empresa, esta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la Empresa y el Comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al convenio, tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de 3 meses alternos dentro de cada año natural.

A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotado los periodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

**ARTICULO 31.- SEGURO DE ACCIDENTES.-**

La empresa como mejora social concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que la afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea o no laboral y, cubrirá muerte e invalidez total permanente en cuantía de UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (1.820.000.- Ptas.).

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

**ARTICULO 32.- PASES.-**

El personal jubilado y pensionista, esposa e hijos menores o subnormales o viudas mientras estas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora que se expedirá por cinco años renovables en el caso de jubilado o pensionista para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa, así como posibilidad de interesar de la empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas. La empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios, a cuyo seguimiento y control se compromete el Comité de Empresa.

Para el personal en activo, esposas mientras guarden este estado civil, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales, se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa. El trabajador, así mismo, podrá solicitar de la empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la empresa. A estos efectos, se amplía el concepto de cercanías a las localidades Utrera, Alcalá de Guadaíra y Los Palacios.

Para el personal de la empresa, con domicilio que viva actualmente en la Barriada de Bellavista, se le facilitará cada trimestre por esta, NOVENTA VIAJES cuando utilicen la línea de Autobuses que une dicha Barriada con Sevilla.

**ARTICULO 33.- LIQUIDACIONES.-**

El personal que realice función de cobros vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente a la terminación de su jornada laboral, o a lo máximo al día siguiente a la toma de servicio.

Para ello la empresa tendrá en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

**ARTICULO 34.- COMISION PARITARIA.-**

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente convenio, a los siguientes representantes:

**Por la representación obrera:**

- D. Rafael Sánchez Gañan
- D. Jose Escacena Rueda
- D. Jose Martinez Martin

**Por la representación empresarial:**

- D. Luis López Martin
- D. Jesús Gutiérrez Martin
- D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda García.

Actuara de Presidente de la Comisión Paritaria el Presidente de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.

La representación obrera podrá acudir a las reuniones asistidos por sus asesores sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un solo efecto, en la ciudad de Sevilla a veintiuno de Abril mil novecientos noventa y tres.

**ANEXO 1 QUE SE CITA EN EL ARTICULO 6º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.**

**TABLA SALARIAL QUE REGIRA DEL 1 DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.**

PERSONAL SUPERIOR O TECNICO	SALARIO BASE	
	DIARIO O MENSUAL	ANUAL
Jefe de Servicios	102.564.-	1.230.768.-
Inspector Principal	96.207.-	1.154.484.-
Licenciados e Ingenieros	97.679.-	1.172.148.-
Auxiliares titulados	86.386.-	1.036.632.-
Ayudantes Técnicos Sanitarios	86.703.-	1.040.436.-

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Jefe de Sección	95.279.-	1.143.148.-
Jefe de Negociado	86.401.-	1.036.812.-
Oficial de 1ª	83.002.-	996.024.-
Oficial de 2ª	81.160.-	973.920.-
Auxiliar	78.453.-	941.436.-

JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ  
 JOSE DE LOS SANTOS RODRIGUEZ  
 ANASTASIO SANCHEZ SANCHEZ  
 FERNANDO EUGENIO TENA MUÑOZ  
 JUAN TIRADO FERNANDEZ  
 JUAN MANUEL VERGARA BONILLA  
 ROMUALDO GONZALEZ PEREZ

**PERSONAL DE MOVIMIENTO**

Jefe Admón. y Estación 1ª	91.748.-	1.100.976.-
Jefe Admón. y Estación 2ª	85.688.-	1.028.256.-
Encargado Admón. en ruta	79.628.-	955.536.-
Taquilleros y Taquilleras	78.838.-	946.056.-
Factor y Encargado de Consigna	78.838.-	946.056.-
Jefe de Trafico de 1ª	91.748.-	1.100.976.-
Jefe de Trafico de 3ª	83.095.-	997.140.-
Inspector	2.725,39	994.767,35
Conductor-Perceptor	2.700,43	985.656,95
Conductor	2.686,91	980.722,15
Cobrador	2.617,23	955.288,95
Reparad. mercancía y mozos	2.587,07	944.280,55

ANEXO III.- CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "LOS AMARILLOS, S.L.", CON EL INCREMENTO DEL 4 % CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.-

**PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES**

Encargado	79.628.-	955.536.-
Engrasador-Lavacoches	2.594,35	946.937,75
Guarda	2.686,91	980.722,15

**ARTICULO 7.- PLUS DE ASISTENCIA.-**

- PLUS DE ASISTENCIA..... 313.-ptas./día.

**ARTICULO 8.- PLUS DE PERCEPCION.-**

- PRIMA CONDUCTOR-PERCEPTOR..... 712.-ptas./día.

**ARTICULO 10.- PLUS ESPECIFICO.-**

- PERSONAL DE TALLERES..... 554.-ptas./día.  
 - PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 520.-ptas./día.  
 - PERSONAL:INSPEC.-MOZOS-TAQUILL.-COBR-LAVAC. 388.-ptas./día.

**SALARIO BASE**

**PERSONAL DE TALLERES**

	DIARIO O MENSUAL	ANUAL
Jefe de Taller	91.661.-	1.099.932.-
Subjefe o Maestro Taller	84.806.-	1.017.672.-
Contraaestore o Encargado	84.806.-	1.017.672.-
Jefe de Equipo	2.727,47	995.526,55
Mecanico-Conductor	2.701,47	986.036,55
Oficial de 1ª	2.701,47	986.036,55
Oficial de 2ª	2.668,19	973.889,35
Oficial de 3ª	2.632,83	960.982,95
Peón Especializado	2.617,23	955.288,95
Peón Ordinario y Mozo de Taller	2.594,35	946.937,75
Aprendiz	2.287,55	834.955,75

**ARTICULO 14.- GRATIFICACION ESPECIAL DE OCTUBRE.-**

- GRATIFICACION DE OCTUBRE..... 20.800.- ptas.

**ARTICULO 17.- DIETAS.- SERVICIO DISCRECIONAL Y TALLERES EN COMISION DE SERVICIO:**

**- EN TERRITORIO NACIONAL:**

DIETA COMPLETA.....5.390.- ptas.  
 DESGLOSE: COMIDA MEDIODIA.....1.848.- ptas.  
 COMIDA NOCHE.....1.848.- ptas.  
 Pernoctacion.....1.694.-ptas.

**- EN EL EXTRANJERO:**

DIETA COMPLETA.....10.395.- ptas.  
 DESGLOSE: COMIDA MEDIODIA.....3.619.- ptas.  
 COMIDA NOCHE.....3.619.- ptas.  
 Pernoctacion.....3.157.- ptas.

**- SERVICIO O LINEAS REGULARES:(EXCEPTO CERCANIAS):**

DIETA COMPLETA..... 2.818.- ptas.  
 COMIDA MEDIODIA..... 881.- ptas./día  
 COMIDA NOCHE..... 881.- ptas./día  
 Pernoctacion..... 1.056.- ptas./día

**- SERVICIOS DE CERCANIAS:**

DIETA COMPARTIDA..... 228.- ptas./día

**ARTICULO 18.- QUEBRANTO DE MONEDA.-**

- QUEBRANTO DE MONEDA..... 105.- ptas./día

En las condiciones citadas en el art. 18.-

**ARTICULO 23.- PREMIO A LA JUBILACION.-**

A LOS 60 AÑOS..... 543.081.- ptas.  
 A LOS 61 AÑOS..... 451.175.- ptas.  
 A LOS 62 AÑOS..... 317.493.- ptas.  
 A LOS 63 AÑOS..... 267.363.- ptas.  
 A LOS 64 AÑOS..... 225.587.- ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 3.473.- ptas. por año de servicio.

En las condiciones citadas en el art. 23.

**ARTICULO 26.- PROTECCION ESCOLAR.-**

- PROTECCION ESCOLAR..... 2.080.- ptas.

(Por hijo en edad escolar)

En las condiciones citadas en el art. 26.-

**ARTICULO 27.- FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-**

- FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS..... 835.435.- ptas.

De conformidad con el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones salariales anuales, en función de las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio, para el período de primero de Enero de 1.993 al 31 de Diciembre de 1.993 y para todas las categorías profesionales.

**ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L. POR EL QUE SE RELACIONA EL PERSONAL QUE SE CITA EN EL ARTICULO 13 DEL CITADO CONVENIO.-**

FRANCISCO ALCANTARILLA FERNANDEZ  
 RAFAEL ARANA RODRIGUEZ  
 JUAN CARDONA RODRIGUEZ  
 MANUEL CARRION GAVIRA  
 NIGUEL CASTILLO CASTILLO  
 FRANCISCO CASTRO ACEVEDO  
 LUIS CASTRO GUTIERREZ  
 ANTONIO DIEGO CASTRO PRIOR  
 LUIS CLARACO NUÑEZ  
 JOSE LUIS CORTES PRIOR  
 RAFAEL DELGADO RAYA  
 JOSE ESCACENA RUEDA  
 SIMON FERNANDEZ COLCHERO  
 ANTONIO FERRER DE COUTO QUINTANO  
 MANUEL FLORES RAMOS  
 PEDRO FLORIDO CEPE  
 JOSE GAMERO BENITEZ  
 FRANCISCO GONZALEZ PONCE  
 ANTONIO HUMANES CANO  
 FERNANDO JURADO FRANCO  
 MANUEL LOPEZ GAITAN  
 RAFAEL BENITEZ DUEÑAS  
 JUAN FRANCISCO LOZANO GARCIA  
 JUAN MARTIN GAGO  
 JOSE MARTINEZ MARTIN  
 ANTONIO MARTINEZ ROMERO  
 JUAN MORATO TORRES  
 RAFAEL MUÑOZ RUIZ  
 SALVADOR NARANJO GUERRERO  
 JOSE ANTONIO NUÑEZ ORTEGA  
 JOSE MARIA PERAL RAMOS  
 JOSE ANTONIO PINTO SUPERVIÉL  
 RAFAEL PRADO PACHON  
 ANDRES RIVERA POZO  
 FRANCISCO ROSA CAPACETE  
 JOSE RUIZ SANCHEZ  
 ANDRES RUIZ LERMA  
 MANUEL RUIZ SANCHEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se convocan noventa y nueve becas para la realización de prácticas en Empresas por alumnos universitarios en Andalucía.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Jaén.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

**SEGUNDO.-** Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

**TERCERO.-** Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

**1.-CARÁCTER DE LAS BECAS :** Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

**2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:** Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

**3.-OBJETIVO :** Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

**4.1.-** Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

**4.1.1.-** No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

**4.1.2.-** No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

**4.1.3.-** Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

**4.1.4.-** Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser

enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

**4.1.5.-** Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

**4.1.6.-** Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

#### 5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

**5.1.-** El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

**5.2.-** Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

**5.3.-** Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

**5.4.-** Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

**5.5.-** Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

**5.6.-** El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

**5.7.-** Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

**5.8.-** Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

**5.9.-** La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

**6.1.-** Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad

correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la

dejação de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y Cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de

Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula.
- c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.
- d) El curriculum personal del solicitante.
- e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

- a) El expediente académico del solicitante.
- b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.
- c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O II

##### AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

Becarios: CINCO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulaciones y líneas de trabajo:

UNA beca para alumnos de tercer curso de Arquitectura Técnica. Seguimiento de obras y colaboración en la oficina técnica para la redacción de proyectos y dirección de obras.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial. Seguimiento y control de expedientes de licencias de apertura, colaboración en proyectos e instalaciones de baja tensión.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Trabajo Social. Realización de informes sociales, animación socio-cultural, trámites de ayudas a beneficiarios sociales.

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Especialidad Prehistoria. Colaboración con el arqueólogo municipal en temas de excavación y control de diversas actividades relacionadas con este tema.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Agrícola. Colaboración en replanteos agrarios, actuación en la construcción del Parque Periurbano de los Llanos, asesoramiento en la unidad de promoción de empleo sobre subvenciones y ayudas a los agricultores, Asociación de productores agrarios de la comarca, estudio de aceite de oliva.

##### CANAVA ELECTRONICA, S.A.

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Electrónica.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento de electrónica.

##### UNION DE CONSUMIDORES DE JAEN.

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Asesoramiento jurídico a consumidores y usuarios.

##### AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Becarios CUATRO

Tiempo TRES MESES

**Titulaciones y líneas de trabajo:**

Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales. Gestión de recursos económicos.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Filosofía y Letras. Gestión de documentación.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Asesoramiento jurídico y Administración Local.

Alumnos de tercer curso de Arquitectura Técnica. Colaboración en tareas del Servicio Municipal de Obras.

**CAJA RURAL DE JAEN**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Asesoría jurídica.

CUATRO becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales. Operaciones, servicios y análisis de riesgos.

**EL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

DOS becas para alumnos de tercer curso del Profesorado de E.G.B.: Areas de Cultura y Educación.

UNA beca para alumnos de tercer curso del Profesorado de E.G.B., especialidad Educación física: Liga deportiva en sectores marginales.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica, especialidad Topografía. Las propias del departamento.

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Biología. Aspectos medio-ambientales.

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulaciones y líneas de trabajo:**

Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación. Desarrollo del lenguaje, documentales que sirvan de base a la recuperación informatizada de documentación.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Tareas de verificación y organización previas al registro informático de documentos de archivo.

Alumnos de los dos últimos cursos de Arquitectura, especialidad urbanismo. Participación en los cometidos urbanísticos e intervención arquitectónica.

Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos. Desarrollo urbanístico y vías públicas.

Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática. Análisis y desarrollos de aplicaciones de gestión.

**REPOGRAFÍAS COPI-SERVIC**

Becarios UNO

Tiempo TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales.

Líneas de Trabajo: Departamentos de contabilidad y administración.

**CLEMENTE CASTILLO, S.A.**

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de Trabajo: Contabilidad y Administración.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA**

Becarios DOS

Tiempo SEIS MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Apoyo y busca de mercados para la industria local.

**VIZCAINO Y ALARCON, S.L.**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial.

Líneas de trabajo: Departamento de cálculo de estructuras.

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE.**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

TRES becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho, Económicas y Psicología. Prácticas en el Patronato Municipal de Promoción Económica.

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso del I.E.E.F. Prácticas a desarrollar en el complejo deportivo municipal.

**VALEO ILUMINACION, S.A.**

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES.

**Titulación y líneas de trabajo:**

\* Una beca para alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales: Departamento de control financiero de la fábrica de Martos.

\* Tres becas para alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica de las especialidades: Electrónica, Mecánica y Construcción de maquinaria: Departamentos de ingeniería, industrialización y mantenimiento general.

\* Una beca para alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Químicas, especialidad Química industrial: Departamento de laboratorio físico-químico.

**AYUNTAMIENTO DE LINARES**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Líneas de trabajo y titulaciones:**

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Trabajo propios del departamento.

TRES becas para alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación. Organización de bibliotecas.

**DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SIDEROMETALURGICA S.A.**

Becarios UNO



- Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto o quinto curso de Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Contabilidad y administración.
- AYUNTAMIENTO DE ESCARUELA.**  
**Becarios:** UNO.  
**Tiempo:** TRES MESES.  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.  
**Líneas de trabajo:** Administración local.
- AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA**  
**Becarios** TRES  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho e Informática y de tercer curso del Profesorado de E.G.B.  
**Líneas de trabajo:** Las propias de cada departamento.
- AYUNTAMIENTO DE ARJONA**  
**Becarios .** DOS  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática y de Graduados Sociales.  
**Líneas de trabajo:**  
**Informática:** Manejo e introducción de datos necesarios para la informatización del Ayuntamiento.  
**Graduados Sociales:** Confección de contratos, nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social.
- PROSEJA, S.A.**  
**Becarios:** DOS  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Administración, nóminas, fiscal, contable.
- COMERCIAL SOLIA, S. A.**  
**Becarios:** CINCO  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación y Líneas de Trabajo:**  
- Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ó Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial ( tres becas ):  
- Gestión de Producción y Control de Calidad.  
- Logística.  
- Gestión de Stocks.  
- Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ( dos becas ):  
Contabilidad y Auditoría.
- CEREOL IBERICA, S.A.**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulaciones y Líneas de trabajo:**  
DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de la facultad de Químicas, especialidad Grasas. Extracción y refinación de aceites y laboratorio de control de aceites.
- INSTALACIONES HERNANDEZ, S.A.**  
**Becarios:** UNO  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Administración.
- AYUNTAMIENTO DE BAEZA**  
**Becarios** CUATRO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de los dos últimos cursos de Arquitectura, Derecho y Empresariales y de tercer curso de Arquitectura Técnica.  
**Líneas de trabajo:** Las propias de cada departamento.
- AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulaciones y líneas de trabajo:**  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas.** Apoyo y asesoramiento técnico a los servicios económicos del Ayuntamiento.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.** Asesoramiento jurídico a los distintos servicios municipales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología.** Spoyo a los programas del Patronato de Servicios Sociales. Taller ocupacional de deficientes. Oficina de la mujer. Asistentes sociales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Informática.** Apoyo a la mecanización e informatización de los servicios municipales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Arquitectura y de tercer curso de Arquitectura Técnica.** Apoyo y ayuda a la oficina técnica de obras.
- CENTRO DE SALUD DE VILLANUEVA DEL ARIOBISPO**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación y líneas de trabajo:**  
**TRES becas para alumnos del último curso de Enfermería.** Apoyo tareas de A.T.S.  
**DOS becas para alumnos de los dos últimos cursos de Medicina.** Apoyo a los médicos.
- INDUSTRIAS CARPO, C. BIENES.**  
**Becarios:** TRES.  
**Tiempo:** TRES MESES.  
**Titulación:** Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Experimentales-Químicas, (Dos alumnos de Químicas y Uno de Empresariales).  
**Líneas de Trabajo:** Control Laboratorio-Fabricación.
- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARIOBISPO**  
**Becarios** CINCO

**Duración TRES MESES**

**Titulación y líneas de trabajo:**

**DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Administración**

**DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Informática. Informática.**

**UNA beca para alumnos de tercer curso de Biblioteconomía. Archivo.**

**INDUSTRIAS TERMOPLASTICOS DEL SUR, S. A.**

**Becarios: DOS**

**Tiempo: TRES MESES**

**Titulación y Líneas de Trabajo:**

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Sociales y Jurídicas (Empresariales): Seguimiento financiero. Confección de balances e informes contables. Gestión Comercial.

- Alumnos de los últimos cursos de Perito Técnico Industrial: Realización de Ofertas-Presupuesto. Planificación Calidad. Seguimiento construcción moldes. Auditorías de calidad. Calidad de procesos.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se notifica a la empresa que se cita, con domicilio desconocido, para que se presente al trámite de audiencia del expediente de daños y perjuicios que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ante la imposibilidad de localizar a la empresa Lasón Construcciones, S.A. en su domicilio habitual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado notificar a la mencionada empresa, como adjudicataria del contrato de obras «Ampliación de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza en Córdoba», que, cumplimentando lo establecido en el art. 84 de la mencionada Ley, tiene a su disposición en el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería, el expediente de Daños y Perjuicios por importe de cero pesetas, para que en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, lo examine, alegue y presente los documentos y certificados que estime pertinentes.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se hace pública la convocatoria de educadores becarios para el curso 1993/94, en Centros de Internamiento dependientes de la misma.*

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores Becarios para el próximo curso escolar en centros de internamiento de menores adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales.

La convivencia en los centros de estudiantes con menores internados y la atención y orientación que aquéllos ejercen en las actividades complementarias se traduce en una interacción positiva, finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los Decretos 223/90, de 27 de julio y 287/90 de 11 de septiembre, de reestructuración de consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente,

DISPONGO

**PRIMERO.- Objeto.**

Convocar la cobertura de 85 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1993-1994 en los centros de internamiento dependientes de esta Consejería, a través de la Dirección General de Atención al Niño, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Orden.

**SEGUNDO.- Solicitantes.**

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veintiocho años, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios preferentemente universitarios, de COU ó de FP de 2º grado.
- No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

**TERCERO.- Solicitudes, documentación y plazo.**

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro del plazo establecido preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza. Deberán solicitar, como mínimo, plaza en dos centros por orden de preferencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Quando la solicitud se refiera a más de un centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse estos por orden de preferencia y dirigir la copia de la solicitud a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el BOJA.

**CUARTO.- Derechos económicos de los becarios.**

La concesión de la beca comporta para el educador:

- Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso 1993-94, que se iniciará el 15 de septiembre y finalizará el 30 de junio de 1994. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios, siendo obligatorio pernoctar en el centro.
- Abono a cada becario, desde el 15 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994 de una cantidad mensual de 10.000 Ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.
- Ayuda para gastos de matriculación por una cantidad hasta 30.000 Ptas., previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.
- Ayuda para la adquisición de libros o apuntes relacionados con los estudios a realizar por el becario por un importe de 10.000 Ptas. y previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

**QUINTO.- Obligaciones de los becarios.**

La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los menores internados, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones de asistencia a clase del becario.

El horario lo fijará el director del centro, pudiendo distribuirse, o acumularse las horas, en función de las necesidades del mismo, actividades extraescolares (salvo que el becario en esos momentos deba estar en clase), fines de semana y festivos, etc.

Los educadores-becarios, bajo la responsabilidad y control de los educadores del centro, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo del menor como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración para el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, cobertura de horarios, etc.
- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.
- Apoyar al educador en su actividad.

- Todas aquéllas relacionadas con la atención al menor que le sean encomendadas por el Director del centro.

**SEXTO.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.**

- A) Comisión de selección. Para la valoración de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión de Selección presidida por el Delegado Provincial correspondiente, o persona en quien delegue, y estará integrada por:
- El Jefe del Servicio de Atención al Niño de la Delegación.
  - Un técnico del Servicio de Atención al Niño de la Delegación.
  - Un Director de Centro de la provincia designado por el Delegado Provincial.

- B) Criterios de selección. El baremo por el que se adjudicarán las plazas se ajustará a los siguientes criterios:

- 1.1 Estudiantes de facultades o escuelas universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicología, Magisterio), Sociología y Trabajadores Sociales:

Valoración: 1,5 puntos por curso aprobado. Máximo 5 puntos.

- 1.2 Estudiantes de otras facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación en menores):

Valoración: 1 punto por curso. Máximo 4 puntos.

- 2.1 Estudiantes de COU:

Valoración: 1 punto.

- 2.2 Estudiantes de FP 2º:

Valoración: 0,50 puntos por curso aprobado en este nivel.

- 3 Aquellos que obtuvieron beca el año anterior, si el informe del Director del centro en que prestó su colaboración fuera positivo:

Valoración: 2 puntos por año.

- 4 Otros conocimientos y experiencias beneficiosas y de utilidad para la atención al menor (cursos, cursillos, etc.):

Valoración: 1 punto.

En caso de empate, se dirimirá el mismo en favor del aspirante de más edad.

- C) Lista de seleccionados: Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de selección, se levantará acta en la que figurará la lista de seleccionados por centro y la lista de reservados por centros, con expresión de la puntuación en ambos casos, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial respectiva y contra ella podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública. Así mismo la Comisión enviará copia del acta a la Dirección General de Atención al Niño.

- D) Nombramiento. El Delegado Provincial procederá al nombramiento de los candidatos seleccionados, previa presentación de los originales o fotocopia compulsada de la documentación requerida y un certificado médico. Si no las presentara en el plazo de 10 días, se entenderá que renuncia a la plaza.

- E) Provisión de renunciados y vacantes. En el caso de que se produzca alguna renuncia, se recurrirá al primero de la lista de reserva de cada centro. Si no la hubiera, se podrá recurrir a la de otros por orden de proximidad al centro con plaza vacante.

Si resultara vacante alguna de las plazas convocadas, por no existir candidatos, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia que lo precise, cubriéndose la misma mediante el procedimiento anteriormente indicado.

**SEPTIMO.- La condición de becario se extingue.**

- a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Director del Centro con informe motivado, mediante resolución del Delegado Provincial.

- c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, mediante resolución de la Delegación que corresponda.

- d) Por renuncia escrita dirigida al Delegado Provincial correspondiente, el cual la comunicará a la Dirección General de Atención al Niño.

- e) Por incomparecencia injustificada durante 10 días naturales en el centro donde tenga adjudicada la beca.

**DISPOSICION ADICIONAL.**

Las cantidades especificadas en el artículo 4º de la presente Orden, serán abonadas con cargo al Capítulo IV desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, aplicación 481 "Mantenimiento a Familias e Instituciones colaboradoras de Menores".

**DISPOSICION FINALES.****PRIMERA:**

El plazo de presentación de solicitudes podrá ampliarse, a propuesta de los respectivos Delegados Provinciales, si resultara insuficiente y no se hubiera presentado el conveniente número de candidatos para cubrir las plazas vacantes. Las listas de selección deberán publicarse antes del 15 de septiembre de 1993, entendiéndose en el caso contrario que las solicitudes han sido desestimadas.

**SEGUNDA:**

Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

**TERCERA:**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

**A N E X O I****RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS  
(Curso 1993-1994)**

Provincia: ALMERIA

Centro Hogar Indalo

Localidad: Almería

Nº Plazas: 6

Provincia: CADIZ

Centro Hogar la Cañada

Localidad: Villamartín

Nº Plazas: 4

Centro Hogar Manuel de Falla

Localidad: Jerez de la Frontera

Nº Plazas: 4

Provincia: CORDOBA

Colegio San Rafael  
Localidad: Córdoba  
Nº Plazas: 6

Centro Hogar "Lucano"  
Localidad: Cerro Muriano  
Nº Plazas: 6

Hogar Escolar "Beatriz Enríquez"  
Localidad: Córdoba  
Nº Plazas: 6

Provincia: HUELVA

Centro Residencia Juan Ramón Jiménez  
Localidad: Huelva  
Nº Plazas: 12

Centro Prevención. y Acogida  
Localidad: Huelva  
Nº Plazas: 3

Centro Hogar Cristobal Colón  
Localidad: Aracena  
Nº Plazas: 2

Provincia: JAEN

Centro H. Albergue Esc. La Merced  
Localidad: Villacarrillo  
Nº Plazas: 4

Centro H. Ntra. Sra. de la Cabeza  
Localidad: Linares  
Nº Plazas: 4

Centro A. Esc. Fernando III El Santo  
Localidad: Martos  
Nº Plazas: 4

Centro H. Esc. S. Juan de la Cruz  
Localidad: La Carolina  
Nº Plazas: 4

Provincia: MALAGA

Centro Col. San Francisco de Asís  
Localidad: Torremolinos  
Nº Plazas: 6

Centro H. Virgen de la Esperanza  
Localidad: Torremolinos  
Nº Plazas: 7

Centro H. Virgen de la Victoria  
Localidad: Torredelmar  
Nº Plazas: 5

Provincia: SEVILLA

Centro San Juan de Avila  
Localidad: Carmona  
Nº Plazas 2

MODELO SOLICITUD DE PLAZAS DE EDUCADOR BECARIO  
(Curso 1993-94)

Datos del solicitante:

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Plaza o plazas solicitadas por orden de preferencia

Provincia	Localidad	Centro
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Datos académicos:

Título que posee: \_\_\_\_\_  
Estudios realizados en el curso 1992-1993: \_\_\_\_\_  
Calificación media obtenida en el curso 1992-1993: \_\_\_\_\_  
Centro donde los ha realizado: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_

Estudios a realizar 1993-1994:  
Centro: \_\_\_\_\_

Otros conocimientos o títulos (Musicales, Deportivos): \_\_\_\_\_

Razones por las que solicita la plaza: \_\_\_\_\_  
¿Fue becado en el curso 92-93? \_\_\_\_\_ Centro \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos me sea solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1993

Fdo.: \_\_\_\_\_

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial, de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Drogodependencia de la Provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 4 de Enero de 1.993 (BOJA nº 4 de 16 Enero de 1.993) por las que se establecen las normas reguladoras de las referidas ayudas en materia de DROGODEPENDENCIA:

Religiosas Madracices	850.000 ptas.
Asoc. DE Padres contra la Droga	1.350.000 "
Asoc. Drogodependencia de Ronda	2.350.000 "
Asoc. Caridad (Margarita Naseau)	1.550.000 "
Asoc. para Reh. e Inf. al Tóxico.	1.100.000 "
LIBERATE	500.000 "
SAMPEDREÑA	300.000 "
Asoc. Alternativa-2	550.000 "
Asoc. Aprendiendo a Vivir	500.000 "
Asoc. Exodo	400.000 "
U.G.T.	400.000 "
A.R.P.O.M.	1.200.000 "
C.A.L.A.	1.200.000 "
J.O.M.A.D.	1.600.000 "
A.M.A.D.	800.000 "
A.R.A.X.	750.000 "
A.R.A.M.A.	800.000 "
A.R.E.A.	3.050.000 "
Fed. Democ. AA. PP. AA. SS.	200.000 "
Grupo As. Costasoleño de Alc.	200.000 "

Alc.Liberados Rondeños	1.600.000 ptas
Asoc.SENDA	200.000 "
"AFACES"	1.150.000 "
Patronato Social de Nerja	1.150.000 "
ANDROPIZ	250.000 "
A.R.I.T.	400.000 "
CRUZ ROJA	2.100.000 "

Asoc.Malagueña Alc.Rehab.	700.000 "
Asoc.Cívica de Prevención	500.000 "
Fund.Radio EDOA.	650.000 "
Fed.Prov.Asoc.Vecinos "UNIDAD"	400.000 "

Málaga, 31 de mayo de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1816/93).

Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de los de esta Capital.  
Por medio del presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad con número 0390/93 seguidos a instancia de Clínica La Luz, S.A. contra demás ignorados herederos de Doña María Fernández Peregrín en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Madrid

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de «Clínica La Luz, S.A.», al Procurador Sr. Vázquez Guillén, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra demás ignorados herederos de Doña María Fernández Peregrín con domicilio en ..... la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE MALAGA

EDICTO.

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Málaga y su Provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos núm. 1234/92 seguidos en este Juzgado a instancias de D<sup>o</sup> Isabel García Ais en reclamación de Derecho contra la Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía,

Canal Sur Radio, S.A., Canal Sur Televisión, S.A., y otros, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen: «En Málaga a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta y «Parte Dispositiva:

«Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Ilmo. Sr. D. Jasé Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez, ante mí D<sup>o</sup> Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial dijo: Que no ha lugar a reponer la providencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, manteniéndose la misma en todos sus términos. -Se señala nuevamente el próximo día ocho de octubre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración del acta de Conciliación o en su caso Juicio. Cítese a las partes, los code demandados serán citados a través de su representante D. Agustín Robledo Reina y mediante Edictos que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado. Lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. D. José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Málaga y su Provincia. Doy fe.-»

Y para que sirva de notificación y citación a los code demandados D. Federico Barrio López, D. A. Joaquín Durán Ayo, D. Patricio Gutiérrez del Alamo, D. José Manuel Lupiáñez Gómez, D. Antonio Mafredí Díaz, D. Eugenio Cosgaya Herrero, D<sup>o</sup> Angela Blanco Miguélez, D. Juan Miguel Vega Leal, D<sup>o</sup> María Luisa Doctor Morillo, D. Vicente Alonso Zapardiel, D<sup>o</sup> María Dolores Alvarez Marales, D<sup>o</sup> Mercedes García Alborada, D<sup>o</sup> Rosa Rodríguez Rodríguez, D. Juan Luis Carrasco Peña, D<sup>o</sup> Antonia Jesús Alvarez Delgado, D. Jovier Pardo Soler, D. Manuel Ladrón de Guevara, D<sup>o</sup> Araceli Limón Ruiz, D. Francisco Pérez Gambero, D<sup>o</sup> María Antonieta Murillo Rodríguez, D. Pedro Lázaro Gomara, D<sup>o</sup> María Dolores Fernández García, D. Antonio Hermosa Bonilla, D. Juan Ignacio García Conde, D<sup>o</sup> Isabel Pérez Borrajo, D. Felipe Pedregosa Garrido, D. Luis Cátedra Ruiz, D. Francisco José Gutiérrez Guirado, D<sup>o</sup> Esther Martín Agejas, D<sup>o</sup> Natalia Barnés Sánchez, D<sup>o</sup> Esperanza García Ocaña, D. José Carlos Barbado Lima, D. Francisco Javier Linares Rueda, D. Ildefonso Miranda Pérez, D<sup>o</sup> María de la Paz Oliver Jiménez, D<sup>o</sup> Ana Mercedes Caro López, D<sup>o</sup> María del Rosario Jiménez Buiza, D. Manuel González Rodríguez, D<sup>o</sup> María Luisa Chamorro Díaz-G, D<sup>o</sup> Esther Lazo García, D. Miguel Angel Gea Rifa, D. José Enrique Romero Fernández, D. Javier Bermejo Chamizo, D. Francisco J. Bonache Bonilla, D<sup>o</sup> Teresa Herrero Jiménez, D. Antonio Bustos Rodríguez, D<sup>o</sup> María Teresa Sánchez Monteseirín, D. Ignacio Cid Luque, D. Manuel Carretero Gutiérrez, D<sup>o</sup> Rocío Amores Calvo, D. Manuel José Lorente Márquez, D<sup>o</sup> Margarita García García, D. Gerardo Girón Santana, D. Francisco Flores Jiménez, D<sup>o</sup> María del Carmen Gil Ramírez, D. Guillermo M. Sánchez Martínez, D<sup>o</sup> Pilar Veigara Jiménez, D. Emilio Marino Utrabo Vallejo, D<sup>o</sup> Alicia Leiva Albares, D. José Plaza Martínez, D. Norberto Javier Antonio, D<sup>o</sup> Marisa del Barrio Delgado, D<sup>o</sup> María Auxiliadora Ruiz Rodríguez, D. Angel Francisco Gámez Díaz, D. José Antonio Moreno Raya, D. José Luis Masegasa Requena, D. Adolfo Ibáñez Gutiérrez, D. Juan Carlos Rodríguez Fernández, D. Jaime Velasco Carrillo, D. Ignacio Ruiz García, D. Antonio Rengel Cortés, D. Federico Vaz Gómez, D<sup>o</sup> María Natalia Gutiérrez Espejo, D. Manuel María Pérez Cano, D<sup>o</sup> Susana Aguilar Matos, D. Javier Domínguez Mariscal, D. Juan Díaz Muñoz, D. Salomón Castiel Avecas, D<sup>o</sup> Isabel Angulo Rodríguez y D. José Luis Mendoza Fernández, se expide la presente cédula de notificación y citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 28 de junio de 1993.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1755/93).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 16 de los de Sevilla

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos Ejecutivo con el núm. 689/91-3 a instancia de FINANCA S.A., representado por el Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra otro y D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocono Aguilar, sobre reclamación de 238.463 pesetas de principal más la de 7.000 pesetas de gastos de corredor de comercio más la de 130.000 pesetas calculados para intereses, gastos y costas. En cuyos autos ha recaído resolución con esta fecha, por la que se acuerda notificar a los demandados indicados, de quienes se ignora su actual paradero, la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre pasado, por medio del presente edicto, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm 16 de los de esta Capital, habiendo visto las presentes autos Ejecutivo núm. 689/91-3 seguidos a instancia de FINANCA, S.A., representado por el Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra D. Juan Antonio Chedas Domínguez, D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocano Aguilar, sobre reclamación de 238.463 pesetas de principal más lo de 7.000 pesetas de gastos de corredor de comercio más la de 130.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución en su día despachada contra D. Juan Antonio Chedas Domínguez, D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocano Aguilar, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante Financiera Carrión (FINANCA S.A.) del importe del principal de doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de los costas causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare lo sea personalmente en el plazo de cinco días, así como a ambas partes, que contra esta sentencia procede recurso de apelación, que deberá interponerse en su caso ante este Juzgado, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Sevilla a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1987/93).

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 00455/1992, a instancia de Bank Of Credit And Commerce, S.A.E. contra López Isasi, S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las 11,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que abajo se dirá.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda Subasta el próximo día 21 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta el próximo día 25 de noviembre de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por los correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del Art. 131.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Número cincuenta y dos. Local Comercial n° 1 de la planta de semisótano, en donde está situado, en el lindero Oeste de la planta con superficie de 115,27 metros cuadrados y otra en elementos comunes de 27,50 metros cuadrados, teniendo su acceso directo a través del Paseo de las Sauces y por medio del pasillo central de la planta. Término Municipal de Enix, formando parte de la Urbanización Aguadulce. Linda: Frente, Paseo de los Sauces, izquierda, local quince de su planta, fondo mismo local quince, derecha entrando, local 25 y pasillo de la planta. Cuota de Participación: 3,36%. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 3 de Almería, tomo 1671, libro 144, folio 183, finca 13.063. Responde de: Principal 7.000.000 ptas., Intereses de una anualidad del 16,50%, Intereses demora de 25% anuales y para costas y gastos de 1.000.000 ptas. A efectos de subasta se valora en 10.905.000 ptas.»

«Número cincuenta y tres. Local Comercial n° 2 de la planta de semisótano, en donde está situado, en el lindero Oeste de la

planta con superficie de 123,81 metros cuadrados y otra en elementos comunes de 28,60 metros cuadrados, teniendo su acceso directo a través del Paseo de los Sauces y calle del Encinar, y por medio del pasillo central de la planta. Término Municipal de Enix, formando parte de la Urbanización Aguadulce. Linda: Frente, Paseo de los Sauces, izquierda, calle del Encinar, fondo el local 16, derecha entrando, local 14 y pasillo de la planta.

Cuota de Participación: 3,70%. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, tomo 1671, libro 144, folio 184, finca 13.064. Responde de: Principal 7.000.000 ptas., Intereses de una anualidad al 16,50%, Intereses demora de una anualidad al 25%, Gastos y Costas 1.000.000 ptas. Valorado para subasta en 10.905.000 ptas».

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de determinación de tipo de mobiliario de oficina.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica:

Expte.: 02062/92.

Denominación: «Concurso de Determinación de Tipo de Mobiliario de Oficina».

Sistema de adjudicación: Concurso pública.

Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 1993.

Empresas adjudicatarias:

Archimóvil, S.A.

Arlex, S.A.

Coordinación Técnica y Organización, S.A.

Corporación Comercial Kanguros, S.A.

El Corte Inglés, S.A.

Grupo Andaluz Muebles de Oficina, S.L.

Gutiérrez Zafra, C.B.

Fichet, S.A.

Industrias Alcom, S.A.

Industrias Gama, S.A.

Industrias Figueras, S.A.

José M. Agea Amador «Agea Decoración».

Kemen Comercial, S.A.

Melco, S.L.

Ofita, S.A.M.M.

Otal Mobiliario Internacional, S.A.

Pedregosa, S.L.

Perfil Madera, S.A.

Roneo Ucem Comercial, S.A.

Teco España, S.A.

Valumatic, S.A.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2016/93).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa lo siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.

«Urbanización del Eje de Ciudad Jardín (2ª Fase). Una calle nueva sobre la vieja carretera».

Clave de la obra: C-51031-ON5-3M (5-MA-188).

Presupuesto de contrato: 614.000.000 pesetas.

Lugar de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 12.280.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 24.560.000 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de agosto de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes o la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de agosto de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Abono de la obra: Al ser una obra cofinanciada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Málaga, conforme al Convenio suscrito entre ambas, con fecha 16 de noviembre de 1992, el abono de las certificaciones, será realizado directamente por las Administraciones al adjudicatario definitivo, y en la forma que en dicho Convenio se establece.

Sevilla, 23 de junio de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cito.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa, relativa al «suministro de Lavavajillas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella» Expte.: MA-E-1/93 TL a la empresa Fagor, S.C.I. por un importe de (7.091.135) siete millones noventa y una mil ciento treinta y cinco pesetas.

Málaga, 24 de junio de 1993.— El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica fecha de recepción definitiva para la contratación que se cita. (CC193/89 RR) (PP. 2050/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la fecha de la recepción definitiva de la contratación CC 193/89 RR con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Intentado sin efecto, la notificación a la Empresa Internacional de Construcciones y Obras (INCOSA), cuyo último domicilio conocido se encuentra en Avda. San Fco. Javier, 6° B, 3° en Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el Artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente Anuncio, comunicando al interesado que la Recepción definitiva de las Obras de Reforma para Ampliación de Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba (CC 0193/89), se llevará a cabo el día 27 de julio de 1993 a las 11.00 horas, en el lugar de las Obras.

Sevilla, 25 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Objeto: C.D. CA-HU 09/93-42109 Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Desratización y Desinsectación del Hospital Universitario de Granada y C.P.E. del Zaidín.

Importe de la Adjudicación: 5.200.000 Ptas/año.  
Empresa adjudicataria: Biocontrol, S.L.

Sevilla, 25 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Objeto: C.P. 42037 Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en la provincia de Granada.

Importe de la Adjudicación: 50.000.000 Ptas. (Importe estimado, período 1.5.93 a 31.12.93), adjudicándose el servicio con las tarifas que para cada tramo a continuación se detallan:

#### Estudios Simples:

Estudios simples hasta 1510 .....	35.000 pts.
Estudios simples 1511-1594 .....	35.000 pts.
Estudios simples 1595-1678 .....	35.000 pts.
Estudios simples 1679 en adelante .....	35.000 pts.

#### Estudios dobles:

Estudios dobles hasta 106 .....	50.000 pts.
Estudios dobles 107-111 .....	50.000 pts.
Estudios dobles 112-117 .....	50.000 pts.
Estudios dobles 118 en adelante .....	50.000 pts.

Empresa Adjudicataria: Centro Diagnóstico Granada, S.A.

Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2049/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE CADIZ

Datos del expediente: C.P. 21/851/93 Suministro de Bolsas Triples para Extracción de Sangre, con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán exami-



narse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Ronda de Circunvalación, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Ronda de Circunvalación, s/n, Jerez<sup>2</sup> de la Frontera (Cádiz), antes del día 11 de agosto de 1993 y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12'00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Cádiz, sita c/. María Auxiliadora, n° 2, 11009-Cádiz.

Fecha de envío al DOCE: 1 de julio de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoco contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2044/93).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE CADIZ**

Datos del expediente: C.P. 21/852/93 Suministro de Determinaciones para la Detección de Anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (AC.HCV), con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones, quinientos mil pesetas (19.500.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Ronda de Circunvalación, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Ronda de Circunvalación, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección**

**General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrata de obra que se indica. (PD. 2004/92).**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto onunciar a Subasta la obra que a continuación se indico.

Obro: Construcción centro de 3 unids. de Educación Infantil y 9 unids. Enseñanza Primaria en Guadalcanal (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 246.757.544 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Clasificación: Grupo C, completo, categoría e.

Declaración de urgencia: 25 de junio de 1993.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previo de un fianzo provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n° 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de los Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en la planta 3ª, del número 21, de la Avda. de Republica Argentina, Sevilla. En el caso de que el sexto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El imparte de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1993.- El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

**ANUNCIO. (PP. 1700/93).**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación mediante subasta, de las obras de «Mejora de Acceso e Infraestructura, 1ª fase, en Medina Sidonia», se somete dicho Pliego a infarmación Pública por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

La mencionada subasta tendrá las siguientes características:

Objeto: La ejecución de las obras descritas en el Proyecto Técnico denominado «Mejora de Acceso e Infraestructura, 1ª Fase, en Medina Sidonia», redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación provincial de Cádiz (Oficina Técnica SAM-3, de Medina Sidonia y Departamento de Ingeniería Industrial).

Tipo de licitación: 24.290.000 pesetas, mejorables o la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, excepto los sábados.

Consignación presupuestaria: Con cargo a la Partida número 60/26/51.100 del Presupuesto General para 1993, donde existe crédito suficiente autorizado.

La financiación de las obras se distribuye de la siguiente manera:

53,50 por 100: Estado

30 por 100: Ayuntamiento mediante préstamo del Banco de Crédito Local.

16,50 por 100: Junta de Andalucía.

Fianza provisional: 485.800 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Clasificación del contratista: Categoría C.

Grupo A), 1, 2 y 4

Grupo E), 1.

Grupo I), 1.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación en los Boletines Oficiales mencionados.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la Contratación por Subasta de las Obras de «Mejora de acceso e infraestructura, 1ª fase, en Medina Sidonia» convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato». Y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente

D. .... con domicilio en ....., CP. .... y D.N.I.nº ..... expedido en ..... con fecha, ..... en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., énterado de la convocatoria de subasto anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia nº . de fecha ., tomo parte en lo mismo comprometiéndome a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Medina Sidonia, 25 de mayo de 1993.- El Secretario General, Francisco Javier López Fernández.

#### ANUNCIO. (PP. 1741/93).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta, de una finca urbana de propiedad municipal, se somete dicho Pliego a información Pública por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

La mencionada subasta tendrá las siguientes características:

Objeto: La venta mediante subasta del siguiente bien municipal de carácter patrimonial:

Piso que ocupa la planta tercera y última de la casa señalada con el núm. 18 de la Plaza de España de Medina Sidonia, con una superficie de 140 m<sup>2</sup>.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al Tomo 508, Libro 264 de Medina, Folio 80 vuelto, núm. 8.939, Inscripción 4ª.

Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas, mejorable al alza.

Fianza provisional: 42.000 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Ante el Registro General de Entrada o ante la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Apertura de pliegos: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Documentación requerida: Proposición económica en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia compulsada del DNI.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del RGCE, en cuanto sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo propia responsabilidad, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente y en cuyo anverso figurará la siguiente

inscripción: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la vivienda ubicada en la Plaza de España, núm. 18-3º planta, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.»

#### MODELO DE PROPOSICION

«Don ..... mayor de edad, con domicilio en ..... DNI núm ..... en nombre propio lo en representación de ..... como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de ..... núm. .... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la vivienda de propiedad municipal ubicado en la Plaza de España núm. 18. 3º planta de Medina Sidonia en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepto íntegramente.  
Lugar, fecha y firma»

Medina Sidonia, 17 de mayo de 1993.- El Secretario General, Francisco Javier López Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

##### ANUNCIO. (PP. 1817/93).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

Hace saber: Que, conforme a acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia lo siguiente subasta:

Objeto: Arrendamiento del Servicio de quiosco-bar en el parque de Vandelvira.

Plazo: El arrendamiento tendrá un plazo de duración de diez años a partir de su formalización en documento administrativo, prorrogable por otros cinco a petición del arrendatario efectuada con seis meses de antelación a su término y previo acuerdo del Ayuntamiento, el arrendatario iniciará la prestación del servicio inmediatamente a dicha formalización.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales, haciéndose las proposiciones al alza.

Garantías: Provisional: 3% del tipo de licitación. Definitiva: 100% de la cantidad del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION:

Don ..... con domicilio en ..... en propio nombre lo en su caso, en nombre y representación de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de servicio de quiosco-bar en el Parque de Vandelvira de esta ciudad, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm ..... con fecha ..... ofrece la prestación de dicho servicio mediante el pago al Ayuntamiento de un canon anual por importe de ..... pesetas (en letra) con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.  
(Fecha y firma).

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 25 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ubeda, 10 de junio de 1993

#### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

##### ANUNCIO. (PP. 1694/94).

El Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión para la ocupación de dominio Público mediante la colo-

cación de publicidad estática. Se expone al Público por plazo de treinta días, convocándose simultáneamente licitación conforme el Art. 87 del Reglamento de Bienes y Arts. 122 y 123 del R.D. Leg. 781/86, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Objeto: La Adjudicación por concurso de la concesión para la ocupación del dominio Público mediante colocación de publicidad estática.

Canon: El concesionario abonará el Ayuntamiento un canon por cada panel publicitario, para el que se concede la concesión, de 5.436 Ptas./año. Los restantes años, el canon se incrementará con la subida del I.P.C.

Duración de la concesión: La concesión tendrá una duración de 10 años, teniendo la misma carácter de improrrogable.

Pliego de condiciones: En el Negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Fianza provisional: Se fija en 21.502 Ptas.

Fianza definitiva: Se fija en 31.553 Ptas.

Día, lugar y hora de presentación de plicas: La documentación para formar parte en la licitación se presentará en el Secretario General durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el BOJA, o BOP, desde las 9 a las 14 horas.

Modelo de proposición y documentación: La Solicitud para tomar en la subasta se adjunta al final del Pliego de Condiciones debiendo aportar los licitadores la documentación a que hace referencia la cláusula 28 del citado Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 18 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

##### EDICTO. (PP. 1775/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, acordó la enajenación, mediante subasta pública por el procedimiento de urgencia, del aprovechamiento de Corcho del año 1993/94.

La subasta se adjudicará al mejor postor de la propuesta en que concurran las siguientes condiciones:

Primera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Oficina de Patrimonio), de 9 a 13 horas durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BO del Estado, debiendo sujetarse al modelo que al final del presente Pliego se inserta. A la proposición se acompañará, en el mismo sobre cerrado, la declaración del licitador de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Independientemente, se presentará el resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía provisional, la documentación acreditativa de la personalidad del titular (D.N.I. o escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil) y demás documentos previstos en el presente pliego de condiciones.

Segunda. El tipo de licitación como mejora al alza será: 4.500 ptas./Qm. por el corcho de reproducción, aceptando el rematante el precio para el bornizo en 1.700 ptas./Qm quedando nula cualquier oferta de menor cuantía. La adjudicación se realizará al licitador que presente la oferta más ventajosa.

Tercera. La apertura de los pliegos la realizará la Mesa, integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Cuarta. La fianza provisional será del 8 por 100 de la tasación, y se constituirá en la Tesorería Municipal, en metálico.

Quinta. Será de cuenta del adjudicatario el pago prorrateado del importe de los anuncios.

Sexta. El modelo de proposición para optar a la subasta será el siguiente: «Don ....., mayor de edad, vecina de ....., con domicilio en ....., con DNI ..... ofrece por la explotación del aprovechamiento del corcho de los montes de Tarifa correspondientes al año forestal 1993/94, cuyo subasta ha sido anunciada en el BO del Estado de fecha ..... la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para regular dicha subasta. Tarifa ..... de ..... de .....». Dicho modelo de proposición deberá ir firmado por el ofertante.

Tarifa, 31 de mayo de 1993.— El Alcalde, Antonia Ruiz Giménez.

#### EDICTO. (PP. 1862/93).

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993, acordó sacar por el procedimiento de urgencia el concurso público para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para realización del Plan de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

1. El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los licitadores presentarán la propuesta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en tres sobres cerradas, señaladas con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y del título del trabajo objeto del concurso.

3. La fianza provisional será del 2% del presupuesto total indicativo previsto para el contrato.

4. El modelo de proposición será el siguiente:

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI ....., ofrece por la realización del Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa del concurso que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha ....., la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para regular dicho concurso. Tarifa ..... de ..... de .....». Dicho modelo de proposición deberá ir firmado por el ofertante.

Tarifa, 11 de junio de 1993.— El Alcalde, Antonia Ruiz Giménez.

#### AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

##### ANUNCIO. (PP. 1923/93).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11.6.93, acordó sacar a concurso la adjudicación del quiosco ubicado en el parque «Descubridores de América», por lo que el Expediente y Pliego de Condiciones queda expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el último de los Diarios Oficiales B.O.P. o BOJA, para presentación de alegaciones.

Paralelamente se abre plazo durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan formular sus proposiciones, si bien la adjudicación quedaría aplazada caso de formular alegaciones.

Gibraleón, 12 de junio de 1993.— El Alcalde, José L. Rodríguez Domínguez.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1137/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace constar que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.520.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósito con el número de registro 805/505, constituido por Agromán Empresa Constructora, S.A., y a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación Provincial, la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 1894/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Línea eléctrica S/C a 66 Kv. para alimentación a futuros Sub. Algodonales y Sub. Olvera.

#### CARACTERISTICAS:

Origen: Sub. Villamartín.

Final: Futura Sub. Olvera.

Longitud: 40 Kmts.

Conductor: LA-180.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Términos municipales afectados: Villamartín, Algodonales y Olvera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 220.000.000.

Referencia: AT 2717/92.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 2 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información público sobre conducción, distribución y suministro de gas al Campa de Gibraltar. (PP. 1920/93).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 de 19 de junio sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973 de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: ENAGAS, S.A.

Domicilio: Avda. de América núm. 38, Madrid CP 28028

Objeto: Concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el Campo de Gibraltar.

Características de la instalación:

Origen: En G-001 del gaseoducto Tarifa-Córdoba en «Ensenada Valdevaqueros».

Final primer tramo: E.R.M. en G-001.2 en «Molino San José».

Derivación a Algeciras.

Derivación a Central Térmica Los Barrios

Derivación a Acerinox

Derivación a «Molino de Fuego»

Derivación a Interquisa-Dragados

Derivación a Bandrés-C. La Esperanza

Final: En Zabal Bajo

Tubería para conducciones y transporte: 33,850 Km. de longitud de 16"ø; 7,500 Km. de longitud de 10"ø;

Tubería para distribución y suministro: 34,400 Km. de longitud de 12" a 2" de ø.

Area geográfica de la concesión: Comprende los términos municipales de Tarifa, Los Barrios, Algeciras, San Roque y La Línea.

Presupuesto: 2.129.289.700 ptas.

Referencia: GC-99/93

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España núm. 19 de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ACUERDO de 8 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Pinos Puente (00046) (PP. 2003/93).**

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión Celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Pinos Puente. Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente Rº: 00046.

«Examinado el expediente de Revisión, de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de junio de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las mismas quedando pendiente la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución; quedando en suspenso el Sector de Suelo Apto para Urbanizar U-3 por estar los terrenos afectados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada con Protección Cautelar dado que se está redactando por el Ayuntamiento de Pinos Puente un Plan Especial para este tipo de suelo que desarrollará las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico, en concreto para el ámbito territorial de Pinos Puente.

Segundo. Deberán cumplimentarse los siguiente extremos:

A) Suelo Urbano:

1. La altura mínima de vuelos sobre rasantes de acera se fijará como mínimo 3,50 ms.

2. Se fijarán las distintas categorías de industrias y se completará el cuadro de compatibilidades en función de las mismas.

3. Aportará Normas Generales de Urbanización.

4. Se distinguirá con claridad la trama en los planos de ordenación no se distinguen con claridad el sombreado de los mismos.

5. Se aportará propuesta de saneamiento indicándose además el sistema de depuración a seguir.

6. La protección fijada en materia de Patrimonio Histórico Artístico se adecuará al informe que emita el Organismo competente en la materia.

7. La delimitación de la zonificación en el núcleo de Trasmulas se adecuará a lo que determine el informe del A.M.A. en lo referente a la delimitación de la masa Arbórea.

B) Suelo apto para urbanizar:

1. Se hará concordar la descripción del suelo apto para urbanizar con la establecida en fichas y documentación gráfica y se completará la normativa general para este tipo de suelo.

2. Se aportarán garantías de suministro de aguas en cantidad y calidad mediante certificaciones de los organismos competentes en ambas materias.

3. La dotación de agua se fijó en 400 l/h/d.

C) Suelo no urbanizable:

1. Falta completar trama (Zona cautelar Vega de Granada).

2. El concepto de núcleo de población se definirá en base a las características propias del municipio estableciendo las condiciones objetivas que den lugar a su formación, debiéndose fijar además parámetros de distancias mínimas al suelo urbano y apto para urbanizar.

3. Se redactará Normativa específica para rehabilitación de edificaciones existentes y posibles usos alternativos así como para Secadero de Tabaco.

Asimismo, habrá de adecuarse las determinaciones de los NN.SS. al informe vinculante que la Demarcación de Carreteros del Estado emita sobre la influencia de la Carretera Nacional y al emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación de Obras Públicas y Transportes del que se dará traslado al Ayuntamiento.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente e interesadas».

Una vez cumplimentado el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992,

procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitas en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de octubre de 1992.— La Secretaria, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escrbano.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PD. 2017/93).*

Aprobado o efectos de Información Pública, con fecha 15 de febrero de 1993, el proyecto que se menciona y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, con igual fecha por el Director General de Obras Hidráulicas, esta Delegación Provincial ha resuelto iniciar el Trámite de Información Pública del Proyecto: «Reunión de Vertidos de Andújar» cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Andújar (Jaén).

#### NOTA EXTRACTO

Objeto del Pliego. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras para recoger las aguas residuales urbanas de Andújar y conducirlas hasta el emplazamiento de la futura E.D.A.R.

Descripción de las obras. Las obras consisten:

Desarbolado del terreno.

Excavación para emplazamiento y cimientos.

Excavación en zanja para alojamiento de tubos.

Ejecución de marcos de hormigón H-175.

Ejecución de arquetas con hormigón H-175.

Ejecución de drenaje de los marcos mediante tubos PVC.

Colocación de tuberías de hormigón de 30 y 50 cms. Ø.

Colocación de tuberías de hormigón de 80,100 y 120 cms. Ø.

Ejecución de pozos de registro de 1,10 y 1,20 Ø interior.

Ejecución de aliviaderos de hormigón H-175.

Ejecución de bombeo principal con hormigón H-175 e instalación de equipo completo de bombeo sumergido.

Ejecución de embocaduras de hormigón H-175.

Colocación de ovoides de hormigón.

Ejecución de bombeo en zona industrial con hormigón H-175.

Propietarios afectados.

Finca Nº: 522

Propietario: María del Carmen Márquez Teba

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 196

Finca Nº: 1

Propietario: Carlos Corpas Valenzuela

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 457,96

Finca Nº: 2

Propietario: Antonio Villegas Aldevelas

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 104,50

Finca Nº: 3

Propietario: M.O.P.T. (Vivero)

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 589,09

Finca Nº: 470

Propietario: Antonio Guerrero Blázquez

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 988,62

Finca Nº: 471

Propietario: Miguel Escobosa Santamaría

Expropiación m<sup>2</sup> definitiva: 540

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Andújar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Srª María del Valle, s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 21 de junio de 1993.— El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la empresa Data General, SA, solicitando la concesión de dominio para la explotación de productos informáticos, software, propiedad del Organismo, fuera del ámbito del mismo. (PD. 2035/93).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución nº 76 de 16 de julio de 1991 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Directores Gerentes de los Hospitales en materia de contratación administrativa, se hace público lo siguiente:

1º. El pasado 29 de diciembre de 1992, D. Ramón M. Estévez, en representación de la Empresa Data General S.A., presentó ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Granada una petición por la que se solicita el otorgamiento de la concesión de dominio para la explotación, en Centros no dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de los productos informáticos (software) que constituyen el conjunto denominado «COPELIA», cuya autoría colectiva corresponde al Hospital citado y es propiedad del Servicio Andaluz de Salud, fuera del ámbito geográfico del citado organismo autónomo.

2º. Cualquier persona física o jurídica no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, puede formular petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro del Hospital Universitario, sito en Avenida Dr. Olóriz, nº 16, 18012, Granada.

3º. El plazo por el que se otorgará la concesión será de cuatro años naturales.

4º. Se establece una fianza provisional del 2% del importe acumulado del canon fijo de las cuatro anualidades.

5º. Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Mesa de adjudicación concesional procederá al estudio de las ofertas presentadas, reuniéndose a tal efecto en la sede del Hospital Universitario.

6º. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del concesionario resultante.

Sevilla, 23 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Secre-*

taría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

- (8) - RD. 2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

- (9) - TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84).

- (10) - RD. de 24-Septiembre, 1985 n° 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).

- (11) - RD. 14 - Noviembre - 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

- (12) - RD. 74/92 de 31 de Enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22 - 2 - 92).

- (13) - O.M. de 27 de Marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7 - 4 - 1992).

Madrid, 28 de mayo de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Juan Maldonado, SA.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Constitución 41, 2° C y B 18014 Granada

Expediente: M-06367/92  
Infracción: Cobro por asiento en vehículo de más de 9 plazas.  
Preceptos infringidos: Art. 141c-99(1) 198c-122(2) y 143(1).  
Sancionable por: 200.000

Denunciado: Carnicas Huelva, SA.  
Ultimo domicilio conocido: Pol. Tartesos C A 136, 21000 Huelva  
Expediente: M-06448/92

Infracción: Carecer de Tarjeta de transportes.  
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1) 197a-41(2) 143(1) y 198p(2)  
Sancionable por: 50.000

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de los dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1) - Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de Julio).

- (2) - RD. 1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de Octubre)

- (3) - Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

- (4) - Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

- (5) - Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30-10-90).

- (6) - ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

- (7) - Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1 de Agosto de 1991 (BOE de 24 de Agosto de 1991) por la que se establece sus reglas de aplicación.

DENUNCIADO.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPEDIENTE	INFRACCION	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIONABLE POR:
JUAN MALDONADO, SA	Avda. Constitución, 41 - 2º C y B 18014 GRANADA	M-06367/92	Cobro por asiento en vehículo de más de 9 plazas	Art. 141c-99(1), 198c-122(2) y 143(1)	200.000
CARNICAS HUELVA, SA	Pol. Tartesos, C A 136 21000 HUELVA	M-06448/92	Carecer de Tarjeta de Ttes.	Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2)	50.000

## AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1310/93).

Doña María Regla Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER:

Que en sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1993, se acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación de las parcelas de propiedad municipal sito en la Urb. Monasterio, lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art.º 124 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Espartinas, 26 de abril de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1681/93).

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 1993, se aprobó el Reformado del Plan Parcial 5.4 de Ordenación, de las Normas Subsidiarias Municipales y Texto Refundido sometiendo a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a los efectos de oír alegaciones.

Espartinas, 26 de mayo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1618/93).

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día 10 de mayo de 1993, acordó las siguientes modificaciones en las Bases para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, publicadas en ese Boletín en el día 17 de abril de 1993, núm. 39, y que son las siguientes:

1º. Base 2º. Condiciones de los aspirantes. «f) estar en posesión del título exigible; plaza de auxiliares: graduado escolar; encargado de obras y guarda de Colegio; certificado de Estudios Primarios», debe decir: «certificado de escolaridad».

2º Base 5º. «Procedimiento de selección de los aspirantes.

A) Servicios prestados a la Corporación cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos tres años, puntuación máxima 4 puntos (0,25 por mes de servicio)», debe decir: «servicios prestados a esta Corporación, con la adscripción al mismo puesto de trabajo que opta, en los últimos tres años, puntuación máxima 4 puntos (0,25 por mes de servicio)»

Para la plaza de Encargado de Obras y Guarda de Colegio, en el apartado A) respectivo, quedará modificado en el mismo sentido que el anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ayamonte, 14 de mayo de 1993.- El Alcalde Acc.

ANUNCIO. (PP. 1904/93).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1993, con facultades delegadas por el Pleno Municipal, acordó las siguientes modificaciones en las Bases de provisión de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 1992, en los siguientes extremos:

En la Base 5ª se añade un vocal, de tal forma que en lugar de dos Cancejales resultará tres Cancejales designados por la Comisión de Personal; se reforma el último párrafo de la base 5ª, en el sentido de que el Tribunal actuará válidamente cuando concurran 4 vocales y el Presidente.

En la Base 9ª, fase de oposición, se incluye una prueba psicotécnica, consistente en la realización de un test de 30 preguntas durante el período de una hora; en ella se evaluarán los factores intelectuales, aptitudes específicas, características de personalidad, y se evaluará rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar; sentido de organización y de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos últimos factores deberán ser superior a la media. La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. De conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, se entiende por media y alta la de la población general de nuestro País. Las pruebas que en las Bases figuran como 2ª, 3ª y 4ª pasarán al orden de 3ª, 4ª y 5ª.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ayamonte, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1702/93).

D. Matías Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER:

Que D. Gerardo Marcel Renet Doublet, ha presentado proyecto Estudio de detalle para fijar alineación de solar en la Barriada de los Yesos, de este Término Municipal, según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un plazo de 15 días, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Sorvilán, 21 de mayo de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1733/93).

D. Matías Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER:

Que D. Luis Ferrer Baena y Dª María Jesús González Rodríguez, han presentado proyecto Estudio de detalle en Melicena, de este término municipal, según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un plazo de información pública por espacio de quince días, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Sorvilán, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 1440/93).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 24 de abril, se publican las bases para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial 2º Conductor, adscrito al Servicio de Recogida de Basuras, observándose que en la Base Segunda, sobre requisitos de los aspirantes, se ha producido error por omisión, que se subsana por medio del presente anuncio, en el sentido de que, a continuación del apartado f) de dicha Base 2ª, debe decir:

«g) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C-2»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 4 de mayo de 1993.- El Alcalde, Jesús María Rodríguez Román.



## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

## ANUNCIO. (PP. 1442/93).

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto II: urbanismo F). Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Area MI-006, en Campamento.

Se ausenta el Sr. Mescua Vellido por tener interés directo en el tema.

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el Proyecto de Urbanización del Area MI-006 en Campamento.

Vistos los informes técnicos emitidos en sentido favorable a la aprobación definitiva de dicho proyecto.

Visto el informe jurídico y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Viviendas y Obras igualmente favorables.

La Corporación por unanimidad del PSOE, IU-CA y de los Sres. Rodríguez Cotilla, Pérez Chito y Ballesteros Gil (no votando el PP por no encontrarse ninguno de los Concejales de este Grupo presente), las cuales forman mayoría absoluta, Acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Area MI-006 del PGOU promovido por Comunidad de Bienes «Campo de Gibraltar», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J.L. Nahón Rivera.

Segundo: Publicar el Acuerdo en el BOJA.

Tercero: A los efectos previstos en los artículos 26 y 28 del TRLS, el plazo para la adquisición del derecho de aprovechamiento urbanístico será de cuatro (4) años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior acuerdo, si así lo estima, puede interponer recurso de reposición, ante esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Roque, 20 de abril de 1993.- El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

## EDICTO. (PP. 1699/93).

Don Juan Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber: Que el pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de las corrientes ha aprobado inicialmente el plan parcial del polígono industrial, localizado en «frajana».

Que por plazo de un mes, el expediente que se instruye a tal fin, permanecerá expuesto al público en lo Secretaría de este Ayuntamiento, o efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rus, 27 de abril de 1993.- El Alcalde, Juan A. Sánchez Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

## ANUNCIO. (PP. 1706/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en el sitio de «Camino Ancho, s/n».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo

1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plazo San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Salano García Chaparro.

## ANUNCIO. (PP. 1718/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en Zona Industrial Ctra. a Puente Genil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

## ANUNCIO. (PP. 1705/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en el sitio «El Cementerio Viejo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Salano García Chaparro.

## ANUNCIO. (PP. 1708/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera referente al Plan Especial de Reforma Interior de la Membrilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo

1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

#### ANUNCIO. (PP. 1716/93).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera en «C/ Ancha-esquina Ctro. de Puente Genil.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.º 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO. (PP. 1753/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1991, se acordó la aprobación inicial del PERI L.E.-1 «San Telmo», promovido de oficio, que fue sometido al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, con fecha 23 de marzo del presente año, he dispuesto abrir un nuevo período de información pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 116.b) del RDL, 1/1992, de 26 de junio, durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba citado, y que contará a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesta el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

D.º Cermen Gil Gil.  
D. José Delfín Fernández.  
D. Juan Recuerda Blanco.  
D. José Palomo Lucena.

D. Enrique García Sáenz.  
D. Luis Martín Torres.  
D.º Paula Bravo Olivares.  
D.º Rosario Alguacil Ortiz.  
D. Rafael Sánchez Marmolejo.  
D. Pablo Martín Martínez.  
D.º Carmen Martínez Ruiz.  
D. Ildefonso Escarcena Cruz.  
D.º Mercedes Alguacil Ortiz.  
D. Antonio Herrainz Arcalís.  
D. Ulpiano Andrada Fernández.  
D. Luis Velasco Lamas.  
D. Francisco Solé Pardos.  
D. Pedro Escarcena García.  
D. Rafael Caparrós Valderrama.  
D.º María del Río.

Málaga, 31 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luna. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

##### ANUNCIO. (PP. 1756/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Abul Beka, promovido de oficio.

Asimismo, acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.3 del RDL, 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el plazo de quince días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

D. Francisco Sancho Rubia.  
D. Rafael Blas Palomo Díaz.  
D. Francisco Ruiz Ruiz.  
D. Antonio Núñez Molina.  
D. José Ortega Martín.  
D.º María Ramos Sánchez.

Málaga, 31 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luna. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificado del Plan Especial de Reforma Interior del Núcleo Nuestra Señora de los Reyes. (PP. 1847/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior del Núcleo Nuestra Sra. de los Reyes promovido por D.R.A.S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 4787/89-5.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Los gastos derivados de las publicaciones referidas, serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 1869/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día tres de junio de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Q-UNO (Quemadas).

Segundo: Someterlo a Información Pública por plazo de un mes; publicación en el BOJA, en un diario, de máxima difusión en la provincia y citación personal de los propietarios de los terrenos (artículo 116 y 106 del R.D.L. 1/92) y remisión del proyecto para su informe a los Organismos afectados.

Tercero: Requerir al promotor-adjudicatario para que previa a la aprobación provisional presente un Texto Refundido en el que se subsanen todas las deficiencias detectadas en los informes de los S.S.TT. y de las compañías suministradoras de servicios, así como aquellas que se deriven de la aceptación de alegaciones durante el período de información pública.

Córdoba, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1870/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día tres de junio de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística Q-UNO (Quemadas).

Segundo: Someterlo a Información Pública por plazo de un mes; publicación en el BOJA, en un diario de máxima difusión en la provincia y citación personal de los propietarios de los terrenos (artículo 116 y 106 del R.D.L. 1/92).

Tercero: Requerir al promotor-adjudicatario para que antes de someter el presente P.A.U., a su aprobación provisional subsane las deficiencias señaladas en los informes de los Servicios de la Gerencia.

Cuarto: Aceptar la sustitución del 25% del aprovechamiento lucrativo resultante por una compensación económica que se deberá volver a valorar concretando que dicha cantidad se aportará en el momento establecida en el artículo 179 R.G.U.

Córdoba, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1891/93).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en C/ Tablos n° 8.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1991, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de uso o hotelero en C/ Tablos n° 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 edf. Rey Soler.

Granada, 24 de mayo de 1993.- El Alcalde (P.D.).

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1902/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Rafael Esteban de la Rosa, en C/ Equilior.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 8 de junio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1928/93).

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de junio de 1993, el Plan Parcial «Cerro Colorado», del Sector RC-6 de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por COVEGA S.L., y redactado por los técnicos D. Alejandro Pascual Berenguel y D. José Luis Gallego Guillén, el mismo se expone al público durante el plazo de un mes, al efecto de reclamaciones, sugerencias y alegaciones por quienes se consideren interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Vera, 17 de junio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

APROBACION inicial del proyecto de urbanización Cuartel Varela. (PP. 1944/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1993, al punto 10º, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del «Cuartel de Varela», al amparo del art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo: Someter a información pública durante quince días el expediente, mediante la publicación de los preceptivos anuncios».

Cádiz, 22 de junio de 1993.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

## AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 2014/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Residencial P.R.5 «Farfana Alta» promovido por la entidad Sanor, S.A., condicionado a la aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo del Plan Parcial que le afecta y a los demás condicionantes que se indican en el expediente.

Asimismo aprobó someter a información pública el expediente por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992. Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 2 de julio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 2046/93).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera:

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Huerta de Diego Caro.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Utrera, 5 de julio de 1993

## AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2052/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 1993, el Plan Parcial del Sector RU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Cala, se somete a información pública por plazo de un mes, contado partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se da cumplimiento al art. 102.1 de la Ley 1/1992, de 26 de junio, y se extinguirá, con la aprobación definitiva del Plan.

Cala, 7 de julio de 1993.- El Alcalde, Jesús Donaire Vázquez.

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

EDICTO. (PP. 1800/93).

El Alcalde de Andújar, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la U.A. núm. 29, promovida por doña Antonia María Villegas Rodríguez, redactado por D. Manuel Martínez Jiménez, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 31 de mayo de 1993

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 1867/93).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 14 de mayo, adoptó entre otros el acuerdo sobre Aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan de Reforma Interior El Tinte.

Utrera, 31 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Dorado Alé.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 1924/93).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de los corrientes, la sexta modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias, en los términos del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, en las zonas afectadas por la modificación.

Estepa, 17 de junio de 1993.- El Alcalde Actal.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1.992. y publicada en el B.O.E. de 18 de noviembre de 1.992, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de 1 plaza de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85, art. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio y Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1.993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en la Base 5ª de esta Convocatoria.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría general, previa exhibición del original.
- h) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres y no exceder en peso de los mínimos y máximos, previstos en la Base 5ª de esta Convocatoria.
- i) Compromiso de armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

**TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION DE ASPIRANTES.****A) Presentación de Solicitudes.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I). Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pts que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo se adjuntará a la instancia fotocopia del D.N.I.

**B) Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

**CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

1.- **Composición:** El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre y Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.  
Un representante designado por la Dirección General de Tráfico.

Tres Concejales. Todos ellos deberán tener titulación igual o superior a la plaza que se convoca.

2.- **Abstención y recusación:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo

dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

3.- **Constitución y actuación:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1.991.

**QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS**

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

**PRUEBAS FÍSICAS.** Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

**FUERZA FLEXORA**

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

**SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

**SALTO DE LONGITUD**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

**SALTO DE ALTURA:**

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

**CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

**CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

**SEGUNDA PRUEBA:** Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas siguientes: Se calificará de apto o no apto.

#### 1.-Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

#### 2.-Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms} - 100) + edad/4] \times 0.9$$

#### 3.-Exclusiones definitivas.

##### 3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio gráfico, analítico de sangre y orina,...)

**TERCERA: PRUEBA PSICOTÉCNICA:** Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

**INTELLECTUALES:** Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**APTITUDES ESPECÍFICAS:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

**CUARTA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Constará de dos partes:

1ª) En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos de tres temas propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar esta prueba, sobre las materias comprendidas en el programa que como anexo nº II, se acompaña a estas bases.

Una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal y este podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2ª) Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria. La o las propuestas de resolución a que de lugar el supuesto práctico, será escrito a máquina por el opositor, todo ello dentro del plazo concedido al efecto para desarrollar esta prueba.

Necesariamente al menos una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución deberá ir dirigida a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Santa Fe.

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el Temario a la resolución del supuesto planteado; la facultad de redacción, ortografía, claridad y limpieza de la escritura a máquina y conocimiento del callejero de la Ciudad.

**SEXTA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución 8-2-93 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P.. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

**SEPTIMA: SISTEMA DE CALIFICACION**

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto los ejercicios físicos, examen médico y prueba psicotécnica, que serán calificados de apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el nº de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado de rebeldes y penados.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión de los carnets de conducir exigidos en la Base 2ª.
- f) Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal. Si deberán justificar aquellas otras condiciones que exigiéndose en esta base, no se le exigiera en la Administración de procedencia.

4.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**

1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior, habrán de realizar obligatoriamente un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento. Los aspirantes, durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El aspirante que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el periodo de prácticas, será nombrado funcionario de carrera, por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3.- En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

**DECIMA: NORMAS DE APLICACION**

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y R.D. 896/91 de 7 de junio y Ley 1/89 de 8 de Mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, el Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1.993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

CONVOCATORIA. FECHA DE B.O.E. .... / ..... / .....

**DATOS PERSONALES**

..... (primer apellido) ..... (2º apellido) ..... (nombre)

..... (fecha nacimiento) ..... (lugar nacimiento) ..... (provincia)

..... (D.N.I.) ..... (domicilio) ..... (teléfono)

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS.....

FECHA OBTENCION DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.....

SERVICIO MILITAR  
Fecha de cumplimiento o exención.....

PERMISOS DE CONDUCIR QUE POSEE.....

Fecha de obtención permiso A2.....  
Fecha de obtención permiso B2.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, a ..... de ..... de 1.99.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE LA CUARTA PRUEBA.**

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa; reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

**DE BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1.992, y publicada en el B.O.E. de 18 de noviembre de 1.992, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local de

la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden 29-Enero-93, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de presentación de instancias, y carezcan en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

#### TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION DE ASPIRANTES.

##### A) Presentación de Solicitudes.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pts que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo se adjuntará a la instancia fotocopia del D.N.I.

4.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General previa exhibición del original.

##### B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

#### CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, el artículo 16 del Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Dirección General de Tráfico.

Tres Concejales. Deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

3.- Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1.991.

#### QUINTA: SELECCION DE LOS ASPIRANTES

A) FASE DE CONCURSO: La fase de concurso será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Titulaciones Académicas:

- B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, 0,25 puntos.

b) Antigüedad: Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0,05 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

##### c) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones, con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

##### d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- categoría de oro ..... 3 puntos.

- categoría de plata ..... 2 "

- felicitación pública acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 felicitaciones.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

#### B) FASE DE OPOSICION

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

PRUEBAS FISICAS. Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto. Son las siguientes, de acuerdo con las marcas que se contienen en el Anexo III de la Convocatoria, según edad y sexo del aspirante.

##### CARRERA DE VELOCIDAD(60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

##### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

##### SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El



salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dois intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

SEGUNDA: PRUEBA PSICOTECNICA: Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

TERCERA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Constará de dos partes:

1ª) En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos de tres temas propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar esta prueba. Sobre las materias comprendidas en el programa que como anexo nº II, se acompaña a estas bases.

Una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal y este podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2ª) Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria.

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el Temario a la resolución del supuesto planteado.

SEXTA: CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los

ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución 8-2-93 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P.. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

SEPTIMA: SISTEMA DE CALIFICACION

A) La fase de concurso, se calificará conforme al baremo determinado en la Base 5ª de la Convocatoria.

B) Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1)Primera Prueba: Se calificará apto o no apto, de conformidad con la Tabla atemperada de edad que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

2)Segunda Prueba: Se calificará de apto o no apto.

3)Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el nº de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCtava: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2.- Los aspirantes propuestos no necesitarán aportar los documentos acreditativos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, se aportará de oficio la requerida en la Base 2ª, y se tomará la requerida en la Base 3ª apartado A) punto 3ª.

NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos, habrán de realizar obligatoriamente un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El aspirante que, según informe del Director y Profesorado

de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación, será nombrado Cabo de la Policía Local, por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como Cabo de la Policía Local al interesado.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3.- En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

DECIMA: NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril/ R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y R.D. 896/91 de 7 de junio y Ley 1/89 de 8 de Mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, el Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1.993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA. FECHA DE B.O.E. ....../...../.....

DATOS PERSONALES

(primer apellido) (2º apellido) (nombre)

(fecha nacimiento) (lugar nacimiento) (provincia)

(D.N.I.) (domicilio) (teléfono)

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS.....

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN PROPIEDAD EN ESTE AYUNTAMIENTO .....

CURSOS DE INTERES POLICIAL CURSADOS.....

TITULOS ACADÉMICOS.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, a ..... de ..... de 1.99.

Il'tmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE LA TERCERA PRUEBA.**

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa; reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 26.- La sociedad de masas. Características.
- 27.- La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 28.- La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.
- 29.- Ética policial.

**ANEXO III**

**HOMBRES**

PRUEBAS	EDADES									
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65		
C.velocidad(60m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2		
C.resistencia (1000 metros)	3,40"	4'05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4'55"	5'05"		
S.Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20		
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30		

**MUJERES**

PRUEBAS	EDADES									
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65		
C.velocidad(60m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2		
C.resistencia (1000 metros)	4,25"	4'50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6'40"	6,55"		
S.Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70		
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25		

**DE BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16-6-88, y publicada en el B.O.E. de 21-7-88, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de sargento de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden 29-Enero-93, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

1.- Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.
- g) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría general, previa exhibición del original.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2.- Los aspirantes que sean funcionarios de carrera en ejercicio procedentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de la Policía Local, con edad inferior a 55 años, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- b) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.
- c) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría general, previa exhibición del original.
- d) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- e) Carecer en el expediente personal, de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

**TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION DE ASPIRANTES.**

**A) Presentación de Solicitudes.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pts que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo se adjuntará a la instancia fotocopia del D.N.I.

4.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General previa exhibición del original.

#### B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

#### CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- **Composición:** El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, el artículo 16 del Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por los miembros siguientes:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Dirección General de Tráfico.

Tres Concejales. Deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

2.- **Abstención y recusación:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

3.- **Constitución y actuación:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1.991.

#### QUINTA: SELECCION DE LOS ASPIRANTES

A) **FASE DE CONCURSO:** La fase de concurso será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) **Titulaciones Académicas:**  
- Selectividad o acceso a la Universidad, o equivalente, 0,5 puntos.

- Título de grado medio, diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura, 1 punto.

No se tomarán en consideración más de una titulación, ni las superiores, en más de un grado, a la exigible. No se puntuarán las que sirvan de acceso a la realización de las presentes pruebas.

b) **Antigüedad:** Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0,05 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

#### c) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones, con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

#### d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- categoría de oro ..... 3 puntos.

- categoría de plata ..... 2 "

- felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 felicitaciones.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

#### B) FASE DE OPOSICION

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

**PRUEBAS FISICAS.** Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto. Son las siguientes, de acuerdo con las marcas que se contienen en el Anexo III de la Convocatoria, según edad y sexo del aspirante.

#### CARRERA DE VELOCIDAD(60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

#### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

#### SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

**SEGUNDA PRUEBA:** Esta segunda prueba sólo será exigible para los aspirantes no procedentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Policía Local en ejercicio, es decir, para los de nuevo ingreso. Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas siguientes: Se calificará de apto o no apto.

**1.-Talla.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

**2.-Obesidad-Delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms} - 100) + edad/4] \times 0.9$$

**3.-Exclusiones definitivas.****3.1.- Ojo y visión:**

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratomecrosis radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3.2.- Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

**3.3.- Otras exclusiones:**

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio gráfico, analítico de sangre y orina,...)

**TERCERA: PRUEBA PSICOTECNICA:** Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

**INTELLECTUALES:** Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media-alta de la población española.

**APTITUDES ESPECIFICAS:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación superior a la media-alta.

**CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad, flexibilidad, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad. La puntuación requerida será superior a la media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

**CUARTA:PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Constará de dos partes:

1º) En contestar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas de cuatro temas propuestos por el Tribunal,

inmediatamente antes de comenzar esta prueba. Sobre las materias comprendidas en el programa que como anexo nº II, se acompaña a estas bases.

Una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal y este podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2º) Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria.

3º) A todos los aspirantes, se les exigirá que la o las propuestas de resolución a que de lugar el supuesto práctico, sean escritas a máquina, todo ello dentro del plazo concedido al efecto para desarrollar esta prueba.

Necesariamente al menos una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución deberá ir dirigida a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Santa Fe.

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el Temario a la resolución del supuesto planteado; la facultad de redacción, ortografía, claridad y limpieza de la escritura a máquina y conocimiento del callejero de la Ciudad.

**SEXTA: CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.**

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución B-2-93 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P.. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

**SEPTIMA: SISTEMA DE CALIFICACION**

A) La fase de concurso, se calificará conforme al baremo determinado en la Base 5ª de la Convocatoria.

B) Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

- 1) **Primera Prueba:** Se calificará de apto o no apto, de conformidad con la Tabla atemperada de edad que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
- 2) **Segunda Prueba:** Se calificará de apto o no apto.
- 3) **Tercera Prueba:** Se calificará de apto o no apto.
- 4) **Cuarta Prueba:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el nº de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado de rebeldes y penados.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante

expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión de los carnets de conducir exigidos en la Base 2ª.

f) Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

4.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos, habrán de realizar obligatoriamente un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

Los aspirantes durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparezcan tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El aspirante que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación, será nombrado Sargento de la Policía Local, por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como Sargento de la Policía Local al interesado.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3.- En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

DECIMA: NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y R.D. 896/91 de 7 de junio y Ley 1/89 de 8 de Mayo de Coordinación de los Policias Locales de Andalucía, el Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1.993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE SARGENTO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA. FECHA DE B.O.E. .... / ..... / .....

DATOS PERSONALES

..... (primer apellido) (2º apellido) (nombre)

..... (fecha nacimiento) (lugar nacimiento) (provincia)

..... (D.N.I.) (domicilio) (teléfono)

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS..... TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN PROPIEDAD EN ESTE AYUNTAMIENTO U OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS..... CURSOS DE INTERES POLICIAL CURSADOS..... TITULOS ACADEMICOS.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas

selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, a ..... de ..... de 1.99.

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CUARTA PRUEBA.

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español.
6.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas.
8.- El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.
9.- El Procedimiento Administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.
10.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11.- El Municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales.
12.- La Organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
14.- La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
15.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
21.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
22.- Delitos y faltas. circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
27.- Delitos contra las personas.
28.- Delitos contra la propiedad.
29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
30.- Faltas contra las personas y la propiedad.
31.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "Habeas Corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
33.- Ley de Seguridad vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.
34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa

vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.  
 40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.  
 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.  
 42.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.  
 43.- Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.  
 44.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.  
 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

**ANEXO III**

**HOMBRES**

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65	
C.velocidad(60m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
C.resistencia (1000 metros)	3,40"	4'05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4,55"	5'05"	
S.Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

**MUJERES**

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65	
C.velocidad(60m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
C.resistencia (1000 metros)	4,25"	4'50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6'40"	6,55"	
S.Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

**EDICTO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda Convocatoria, el día 17 de Marzo de 1.993, acordó aprobar las Convocatorias y Bases que han de regir la provisión de una plaza de Guardia, una de Cabo y otra de Sargento de la Policía Local.

Santa Fe, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde.

**IB MIXTO CURA VALERA**

ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 1993/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de BUP de Don José Miguel Rienda Gómez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Bachillerato Mixto «Cura Valera».

Huércal-Overa, 18 de junio de 1993.- La Vicedirectora, Irene Artero Lázaro.

**CP LAS FLORES**

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1727/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Don Emilio Valero Castellano, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Público Las Flores.

Móloga, El Director, Salvador Romero Quintana.

**CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ECCA**

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1871/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Doña María Angustias López García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Centro de Educación de Adultos «Ecca».

Jaén, 16 de junio de 1993.- Director, Luis M. Pareja Pérez.

**COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA**

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2002/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Don Luis Fernando Morales Vivanco, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio San Juan Bautista.

Jerez de la Frontera, 8 de febrero de 1993.- El Secretario, Antonio Hierro García.

**CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES**

ANUNCIO. (PP. 1933/93).

Jacinto Mena Hombrado, Presidente del Consejo Rector Consorcio de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).

Hace público: Que el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales, en Sesión Constitutiva celebrada el día 7 de mayo de 1993, acordó modificar los Estatutos del Consorcio en los siguientes términos:

Artículo 15.16. Suprimir el apartado.

Artículo 16. Nueva Redacción: «Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, (con responsabilidad jurídica-administrativa) referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera y de tesorería, serán ejercidas por los técnicos del departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente».

Artículo 38. Nueva Redacción: «El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente».

Córdoba, 17 de mayo de 1993.- El Presidente.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1993**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

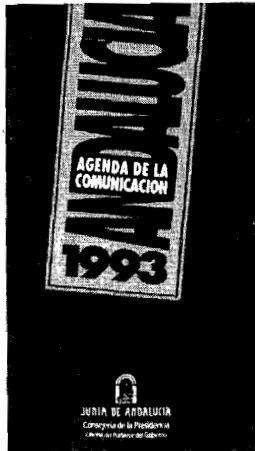
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

# PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION  
DE ANDALUCIA. 1993.**

**NOVEDAD**

## CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63